



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

AÑO 2017



ÍNDICE

1. Introducción
2. Metodología utilizada para la elaboración del informe.
3. Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.
 - a. Introducción
 - b. Contexto normativo
 - c. Metodología aplicada
4. Análisis presupuestario de la pertinencia de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017.

Resumen por capítulos

Presupuesto por programas

Presupuesto por códigos orgánicos y programas

Códigos orgánicos



1.- Introducción

La Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013.

Este es el punto de partida del informe de pertinencia de género que acompañó a los presupuestos municipales del año 2015 y que ven su continuidad en el presente documento, recordando nuevamente que el trabajo del Ayuntamiento de Málaga en políticas de igualdad tiene un largo recorrido, cuyo hito más reciente ha sido la aprobación por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el pasado 29 de mayo de 2014, del II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga.

Por tanto, el presente informe supone una continuación del proceso iniciado el año 2015 y la base sobre la que asentar las acciones futuras que se implementarán durante 2017 para avanzar en la elaboración de unos presupuestos municipales con perspectiva de género.

La comisión integrada por personal del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades ha trabajado para avanzar un paso más en el análisis presupuestario de la pertinencia de género, para hacerlo extensivo a los Organismos y Sociedades Municipales, acorde con el compromiso asumido en los presupuestos del año 2015. Sin embargo es necesario recordar nuevamente la complejidad y dificultad de esta tarea en la que se está trabajando, ya que es necesario disponer de indicadores de género en todas las áreas municipales para poder realizar el análisis del impacto de género en el presupuesto.



Para abordar con garantías este nuevo paso se desarrollarán, por parte del Centro Municipal de Formación, acciones formativas sobre incorporación de indicadores de género a las actuaciones y programas desarrollados por áreas, distritos, organismos y sociedades municipales y de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, dirigidas al personal municipal responsable de proyectos y programas.

Por tanto se aborda la elaboración de este informe partiendo de las mismas premisas del ejercicio presupuestario anterior, centrándose nuevamente en la pertinencia de género del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

El Informe se estructura en tres grandes bloques temáticos:

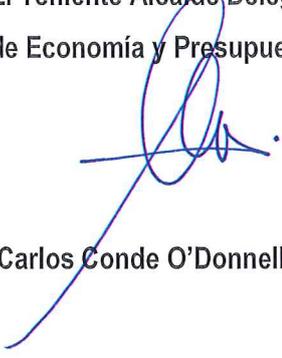
- **"Metodología aplicada"** que ha permitido elaborar y sintetizar de forma sencilla y visible toda la complejidad y variedad de la actividad que desarrollan la áreas y distritos municipales. Ello tras reuniones específicas con cada una de ellas para su evaluación y posterior tratamiento presupuestario de la información recabada.
- **Informe resumen del Área de Igualdad de oportunidades** que permite conocer amplitud y complejidad del "impacto de género" desde su perspectiva histórica, contexto normativo, terminología etc...
- **Análisis presupuestario** del Proyecto de Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Málaga, en base a las calificaciones realizadas por las áreas y distritos en las fichas presupuestarias y que configuran el proyecto de presupuesto.



Constituye, pues este informe la continuidad de la etapa iniciada con los presupuestos municipales de 2015 en relación a la documentación complementaria que conforma el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga y un elemento ya consolidado que está contribuyendo al desarrollo de las políticas de género en nuestro ayuntamiento y a reforzar el compromiso de transparencia que desarrolla el Equipo de Gobierno Municipal

Málaga 10 de marzo de 2017

**El Teniente Alcalde Delegado
de Economía y Presupuestos**


Carlos Conde O'Donnell

**El Teniente Alcalde Delegado
de Derechos Sociales**


Julio Andrade Ruiz



2.- Metodología utilizada para la elaboración del informe.

El punto de partida es el acuerdo de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013.

Con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo al inicio del año 2014 se crea una comisión de trabajo integrada por personal del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades para establecer una metodología de trabajo, que calendarizada, culminó en la elaboración de un informe de pertinencia de género de los presupuestos municipales del año 2015 y que ha continuado con su trabajo para avanzar en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género en ejercicios futuros, implicando y haciendo protagonistas de este proceso a las propias áreas y distritos municipales, continuando con su labor de órgano asesor y de apoyo a las mismas.

Se han mantenido reuniones con los Organismos y Sociedades Municipales a fin de avanzar y poder ampliar el estudio de la pertinencia de género a sus presupuestos, estas reuniones junto con la formación que se impartirá a lo largo del primer semestre de este año, sobre indicadores de género y presupuestos con perspectiva de género, permitirán continuar el proceso que culmine con la elaboración de un informe de Impacto de Género que abarque no solo al Ayuntamiento de Málaga sino también al resto del holding municipal en ejercicios sucesivos.



Por tanto, en el contexto y circunstancias citadas, se elabora el presente informe de pertinencia de género del Proyecto de Presupuestos del año 2017 cuyos pasos previos han sido:

- Las áreas y distritos municipales, partiendo de las pautas indicadas en el ejercicio presupuestario anterior, han valorado la pertinencia de género de sus distintas actuaciones, programas y actividades a través de las fichas presupuestarias que fueron remitidas al Servicio de Presupuestos.
- En 2017 se prevee programar dos acciones formativas que serán impartidas desde el Centro Municipal de Formación y dirigidas a todo el personal municipal responsable de programas y proyectos. La formación versará de un lado, sobre la incorporación de indicadores de género en la evaluación de los distintos proyectos y actividades desarrollados por las áreas y distritos municipales y de otro lado, sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Esta formación es necesaria para afrontar el reto que supone el desarrollo de elaborar los presupuestos con enfoque de género.
- Se valora la necesidad de que el informe de pertinencia de género abarque exclusivamente el presupuesto correspondiente al Ayuntamiento de Málaga stricto sensu, excluyendo asimismo de la valoración los ingresos públicos.
- El último paso ha sido el trabajo interno de evaluación de la comisión de trabajo y la elaboración del informe de pertinencia de género sobre el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2017.

Dado que la información de la que se nutre este informe se obtiene directamente de la aplicación del presupuesto, la estructura que se presenta se clasifica por códigos orgánicos, por lo que su correspondencia no coincide con la estructura organizativa de áreas o delegaciones del Ayuntamiento.

Asimismo el presente informe contienen información agrupada por programas de gastos que engloban la totalidad de las actuaciones de las diferentes áreas municipales y distritos municipales en dicho programas. Por ejemplo el programa **3321 Bibliotecas Municipales** incluye las actuaciones presupuestadas por el Área de Cultura así como lo presupuestado por cada una de las 11 Juntas de Distrito para atender las bibliotecas de sus barrios.



3.- Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.

a. Introducción

El desarrollo de políticas públicas para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Málaga tiene su origen en el año 1994 con la creación de la Delegación Municipal de la Mujer como primera estructura de igualdad que se planteaba como objetivo fundamental la promoción de la mujer. Se comienza por tanto un recorrido en el que se ha avanzado, pero del que aún queda mucho por recorrer.

En el año 1996 se aprobó el **PRIMER PLAN "MALAGA MUJER"**, y en el año 1997 se pone en marcha el **PLAN MÁLAGA CIUDAD SIN MALOS TRATOS**.

En junio del año 2000, dentro de la Delegación política de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, se crea el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, se constituye así una estructura específica, un nuevo organigrama, para dar impulso a las políticas de igualdad.

Como continuación del Primer Plan se aprueba el **II PLAN MUNICIPAL "MÁLAGA MUJER" NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE MÁLAGA** y el **PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**.

Estos dos últimos planes marcan la línea de trabajo que ha seguido el Ayuntamiento de Málaga en políticas de género hasta el año 2009.

Es en este año, en sesión celebrada el día 25 de junio cuando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la corporación, aprueba el **PRIMER PLAN TRANSVERSAL DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**.

Una vez desarrollado y evaluado el I Plan Transversal de Género, el Ayuntamiento es consciente de que hay que seguir trabajando en muchas direcciones en pro de una igualdad efectiva y para ello es necesario un nuevo plan que recoja las líneas, objetivos y actuaciones que han de llevarse a cabo y que sirvan de líneas estratégicas de trabajo para, a través de acciones



concretadas por Áreas, Organismos y Distritos, se avance en la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad.

El **II PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** fue aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación municipal en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2014.

Contexto normativo

Se debe contextualizar, legislativamente hablando, la materia que nos ocupa. La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos de carácter internacional sobre derechos humanos como por ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. Este sería el punto de partida para hacer un pequeño recorrido por la legislación europea, nacional y autonómica, finalizando con el marco municipal que le da cobertura.

ÁMBITO EUROPEO

Desde el Tratado de Roma (1957), en el que se recoge el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores, se han aprobado distintas directivas europeas encaminadas a erradicar la discriminación hacia la mujer en distintos ámbitos, hasta llegar a 1997 en que el Tratado de Amsterdam modifica el Tratado Constitutivo de la Unión Europea recogiendo en su articulado como misión de la Unión Europea la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y la necesidad de “promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas”.

Y es que a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) comenzaron a cambiar muchas e importantes cosas en relación con los derechos de las mujeres. Por primera vez se habla de *mainstreaming* de género (integrar la perspectiva de género en la elaboración y evaluación de las políticas públicas) aplicado al entorno macropolítico y se recomienda a los gobiernos y demás agentes “integrar la perspectiva de género en todas las



políticas y los programas, para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones”.

En el cap. VI dedicado a las Disposiciones Financieras de la Plataforma de Acción de Naciones Unidas, se establece que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer”, añadiendo que “en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género”, así como “una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre”.

En el año 1998, el Consejo de Europa define el *mainstreaming* de género como la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de forma que la perspectiva de género sea incorporada a todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas determinantes en formulación de políticas. Se establecieron las bases del compromiso actual de la UE en la implementación de la perspectiva de género en todas las políticas europeas.

La igualdad entre hombres y mujeres se convierte así en un principio fundamental que debe conseguir la Unión Europea a través de distintos mecanismos, entre ellos los presupuestos públicos con perspectiva de género. La Decisión del Consejo 2001/51/CE de 20 de diciembre de 2000, establece la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005), que tiene continuidad en el Plan de Trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 hasta llegar a la actual Estrategia comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2015 que determina que se ha de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas que se lleven a cabo (...) y también mediante procesos de análisis de impacto y evaluación.

Es necesario hacer una última referencia al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “la dimensión de género en la Estrategia Europa 2020” que recoge que aunque “la dimensión de género no haya sido tratada de forma específica en ninguna de las siete iniciativas emblemáticas de la EE2020, se considera imprescindible la integración de la dimensión de género de forma sistemática en los Planes Nacionales de Reformas (PNR) y en el semestre europeo. También recoge que “la incorporación de la perspectiva de género es una manera de integrar las preocupaciones y la experiencia de las mujeres y los hombres en la



elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien en la misma medida y no se perpetúe la desigualdad.

ÁMBITO NACIONAL

La Constitución Española establece en su art. 9.2 que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su art. 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La igualdad entre hombres y mujeres por tanto es un principio consagrado en nuestra constitución y ha tenido desarrollo a través de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, que en su artículo 15 determina la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal y que lo deben integrar de forma activa “en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Esta misma Ley Orgánica señala en el artículo 20 que “se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de sus estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar”.

ÁMBITO AUTONÓMICO

En nuestra Comunidad Autónoma se aprueba la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía* que dedica el Título Primero a las Políticas Públicas para la promoción de la igualdad de género, donde destaca el art. 6 al establecer en su punto 1 “Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del



impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

También el artículo 8 incide de manera específica en la necesidad de introducir el enfoque de género en los presupuestos públicos. Igualmente, *la Ley 18/2003, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establece la necesidad de llevar a cabo una asignación equitativa de los recursos así como la elaboración de informes de impacto de género.

ÁMBITO LOCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 29 de mayo de 2014, por unanimidad de los miembros presentes, el II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga, un plan que se estructura en nueve ejes temáticos y que tiene como objetivo “continuar con la implantación de actuaciones que impregnen toda la política municipal y la convivencia ciudadana del principio de igualdad entre mujeres y hombres”.

Es el Eje 1 “Actuaciones Institucionales” el que tiene como objetivo general: Introducir la metodología transversal de género en aquellos aspectos que son comunes a todas las áreas municipales” y que entre las actuaciones que han de desarrollarse para dar cumplimiento a este objetivo se encuentra la número cuatro que determina que se facilitará la elaboración de presupuestos con enfoque de género en las áreas municipales.

Por último, la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.



- b. **Conceptos clave: principio de igualdad de género, perspectiva o enfoque de género, equidad, indicadores de género, transversalidad de género.**

Se hace necesario definir conceptos básicos que faciliten la comprensión del presente informe a aquellas personas que se acerquen al trabajo realizado, ya que no podemos olvidar que la perspectiva de género, las políticas de igualdad, son una materia tratada por personas expertas y profesionales cuya terminología no es conocida por la mayor parte de la ciudadanía. Los conceptos definidos y que se recogen a continuación esperamos sean de ayuda para al menos un primer acercamiento a la temática.

Principio de Igualdad de Género, constituye uno de los valores fundamentales de los estados democráticos actuales, pero este principio es un concepto complejo que implica el análisis de sus diferentes aspectos:

1.- **La prohibición de discriminación**, por raza, sexo, nacionalidad, origen étnico o procedencia, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social. Por tanto una de las características básicas del Principio de Igualdad es el de **igualdad de trato**, que considera a todas las personas iguales prohibiendo cualquier tipo de discriminación.

2.- Sin embargo, la igualdad de trato, por sí sola, no es suficiente para alcanzar una situación realmente igualitaria, pues a través de la aplicación de este principio, no se reducen las diferencias sociales existentes entre los diferentes grupos que sufren o han sufrido cualquier tipo de discriminación. Esto se conseguirá a través de las **políticas específicas de igualdad de género**, que han organizado la realización de toda una serie de actuaciones dirigidas a favorecer la participación de las mujeres en todos los campos económicos y socioculturales.

3.- Sin embargo, aunque las políticas específicas son una condición necesaria para conseguir la igualdad, no constituyen un mecanismo suficiente. Esta tercera dimensión hace referencia a las **políticas transversales de género**, que implica intervenir para modificar los modelos de relaciones sociales entre mujeres y hombres, de tal forma que se avance hacia la igualdad a través de la redistribución social equitativa, compartiendo los espacios públicos y privados, las decisiones, las responsabilidades (familiares, profesionales, políticas, económicas)



y los recursos, incluido el tiempo. Por tanto, desde esta dimensión, se propone adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para que la igualdad sea efectiva, removiendo los obstáculos tanto culturales como de cualquier otro tipo que entorpezcan su consecución y que posibilite la verdadera igualdad entre mujeres y hombres.

Así, es a través del desarrollo del Principio de Igualdad de Género que se gestará el cambio estructural necesario para establecer modelos de convivencia igualitarios.

Perspectiva o enfoque de género por tanto es una herramienta de análisis que nos permite identificar las características que definen a mujeres y hombres desde el sistema patriarcal, cuáles son sus diferencias y sus semejanzas. Se analizan las expectativas, oportunidades, relaciones y conflictos que surgen de esta posición diferenciada que persiste en la actualidad, y nos ayudan a establecer acciones tendentes a promover la **Equidad de Género**.

Equidad de género puede definirse como el principio, que permite el acceso con **justicia e igualdad de condiciones, para hombres y mujeres**, al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad.

Indicadores de género La opacidad de los indicadores tradicionales no han permitido desvelar las realidades y necesidades de ambos sexos. Así se ha hecho necesaria la creación de otros nuevos que, bajo la mirada de género, muestren los desequilibrios entre mujeres y hombres y nos permitan medir los avances de los diferentes programas, proyectos, o normativas. Su utilidad se centra en la habilidad para señalar:

- La situación relativa de mujeres y hombres (relacionados con su rol de género).
- Los cambios producidos entre hombres y mujeres en distintos momentos de tiempo.

Y permite por lo tanto:

- Ver en qué medida mujeres y hombres participan en proyectos y las razones de su ausencia de los mismos.



- Ver en qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades e intereses de hombres y mujeres y si las acciones responden a los mismos.
- Observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género. Señala como es la participación para ambos sexos.
- Ver en qué medida un programa o proyecto afecta al rol de género y si éste varía con el tiempo.

Para poder utilizar indicadores de género es imprescindible la **desagregación de los datos por sexo**, pues se constituye como el elemento central para identificar cuántas mujeres y cuántos hombres hay y en qué condiciones se encuentran respecto al objeto de intervención.

Transversalidad de género: Desde la IV Conferencia de la Mujer hasta nuestros días, se ha ido desarrollando un nuevo modelo de intervención pública que, de forma integral, incida sobre la base estructural de las desigualdades. Este nuevo enfoque conocido como **Mainstreaming o Transversalidad de Género** se define por el Grupo de Expertas de la Unión Europea como “la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Tal como hemos desarrollado en el anterior apartado, la *Ley 3/2007 Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*, en su art. 15, propone una visión general de lo que supone la Transversalidad del Principio de Igualdad en las Políticas Públicas. Pero el desarrollo de esta Ley también contempla cada una de las áreas, servicios, sectores en los que este principio debe integrarse activamente: promoción del deporte, política cultural y educativa, fomento de la actividad empresarial, vivienda, etc. De tal forma que cada ámbito de intervención pública, en el que sea pertinente el enfoque de género, se vea impregnado de este Principio de Igualdad.

Así lo hace también La *Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, que la define como el instrumento para integrar la perspectiva



de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género, lo que implica:

1.- Integrar la perspectiva de género en todas las fases de la planificación de las Políticas públicas (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación), pero también en todos los ámbitos sobre los que se intervenga (medioambiente, urbanismo, empleo, cultura, etc.).

Para esto es necesario:

- Situar a mujeres y hombres en el centro de la elaboración de las políticas, aun en aquellas actuaciones que no estén directamente dirigidas a personas, considerando sus necesidades, intereses y comportamientos para poder adaptar y concretar las políticas.

- Tomar en cuenta, abierta y activamente, desde la etapa de planificación, las posibles consecuencias de las medidas y acciones en las situaciones respectivas de hombres y mujeres

Ello exige cambios, tanto en la forma de hacer de los procedimientos en los sectores administrativos implicados, como cambios en la organización, que impliquen una nueva forma de gestión de la Administración Pública que permita articular la puesta en marcha de la lógica de la Transversalidad de Género.

c. Metodología a aplicar para la elaboración de Presupuestos con enfoque de género.

En general podríamos decir que el Presupuesto con Enfoque de Género consiste en un análisis del proceso presupuestario público, que puede abarcar el conjunto o partes del mismo, con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños.

Ya se ha detallado anteriormente la metodología de trabajo seguida para la elaboración del presente *informe de pertinencia de género*, en los párrafos siguientes se detallan los pasos que han de seguirse para llegar a la elaboración de unos presupuestos con enfoque de género.



El primer paso para iniciar un proceso de análisis del impacto de género de unos presupuestos públicos es determinar la *pertinencia al género*.

Qué es la pertinencia de género.

La pertinencia de género es un modo de analizar la realidad donde la variable sexo es el eje vertebrador del análisis. Se trata en definitiva de saber si dicha variable es relevante, significativa en la actuación, proyecto o programa que se va a emprender.

¿Qué debemos tener en cuenta para valorar la pertinencia de género?

A.- ¿A QUIÉN AFECTA?

Se debe identificar si la actuación, proyecto, programa, etc. va dirigida a personas:

A.1 De forma directa (hombres y mujeres, solo hombres, solo mujeres) y si además influye en terceras personas y caso de ser así, en qué medida estas son mujeres. *Ej. Actividad de fomento de la lectura para niños y niñas.* ¿Quién los lleva a la actividad, padres o madres (terceras personas influidas por el desarrollo de la actividad)?; Las preguntas que deberemos hacernos para identificar si la actuación (programa/proyecto/recurso) es directa serán: ¿El problema está directamente ligado a personas? ¿Cuántos son hombres y cuántas mujeres? ¿Tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos públicos?

A.2 De forma indirecta, va dirigido a personas indirectamente, porque se gestiona un recurso. Su creación, su uso tiene efecto sobre las personas (*Ej. campo de fútbol*). Las preguntas a formular son ¿Quién se beneficia de los recursos? ¿Son mujeres u hombres?

Ej. Adquisición y selección de libros para el programa de fomento a la lectura. La adquisición y selección en sí misma puede entenderse que no afecta a mujeres y hombres; sin embargo, sí lo hace de forma indirecta a través de la selección de autores y autoras, sus contenidos que pueden perpetuar roles y estereotipos de género, etc.



B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ETC.

Identificar si las diferencias que existen entre mujeres y hombres en lo relativo a normas sociales, derechos, recursos, valores...condicionan que participen en igualdad de condiciones, o si unos parten con ventaja respecto a otra.

Ej. Órganos de participación ciudadana. Si se programan las convocatorias en horas tardías, y partiendo de que las mujeres son las que suelen asumir las tareas del cuidado y responsabilidades familiares, no participarán o lo harán en menor número que los hombres.

C.- DESEQUILIBRIOS.

Conocer las brechas de género entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención, identificando si se dan, de partida, situaciones de desigualdad que tienen su origen en el rol de género y no en la presencia cuantitativa. Las preguntas que deberemos formularnos serían: ¿Están en igualdad de condiciones mujeres y hombres? ¿Quiénes tienen mayor probabilidad de absorber los fondos públicos, ellas o ellos? ¿Hay condiciones en la construcción social que limiten la participación de unas u otros? ¿Con el mantenimiento qué necesidades se cubren? ¿Son necesidades de mujeres o de hombres?

Ej. Programación de un Festival de Cine. Estudio estadísticos identifican una importante brecha de género en la producción audiovisual (91% realizada por hombres y 9% por mujeres) y en la constitución de los jurados.

Aplicado al ámbito municipal se ha de realizar un análisis, siguiendo los criterios de pertinencia referidos anteriormente, sobre los distintos programas desarrollados por las áreas y departamentos municipales.

En este sentido, la valoración del grado de pertinencia se ha de basar en la siguiente puntuación:

- (1) Ninguna pertinencia al género
- (2) Baja pertinencia al género.
- (3) Pertinencia media
- (4) Alta pertinencia al género
- (5) Impacto directo



A nivel general han de ser tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- (1) **Ninguna pertinencia al género.** Programas que no repercuten ni directa ni indirectamente sobre las personas.
- (2) **Baja pertinencia al género.** Esta puntuación debe adjudicarse a los programas y actuaciones que tienen un bajo impacto de género, o teniendo un impacto medio o alto la posibilidad de influencia que tiene la política municipal es escasa.
- (3) **Pertinencia media.** Esta valoración se debe aplicar teniendo en cuenta distintas variables: que sean programas cuyo contenido afecta a las personas, la necesidad de un lenguaje inclusivo y no sexista, la proyección de una imagen no estereotipada tanto de hombres como de mujeres, también afecta a la contratación administrativa, etc.
- (4) **Alta pertinencia al género.** El alto impacto de género debe aplicarse a aquellas áreas cuyos contenidos están directamente relacionados con el ámbito cultural, educativo, deportivo y/o social. Desde estas áreas se puede incidir directamente en la promoción de valores de igualdad de género. Por ejemplo en la cultura, visibilizando las aportaciones realizadas por las mujeres (pintura, literatura, escultura, etc.), facilitando su incorporación a la producción cinematográfica donde está infrarepresentada, etc.; en la educación a través de la sensibilización y prevención de la violencia de género, la coeducación, la visibilización de la aportación de las mujeres a lo largo de la historia, etc.; en el deporte para un mayor reconocimiento de los logros deportivos de las mujeres, para el fomento de la práctica del deporte femenino, etc.; y en lo social para reducir la feminización de la pobreza determinada entre otros factores por los roles de género que mantienen a las mujeres en las tareas de cuidado de los/as menores, las personas mayores, las personas dependientes, lo que conlleva precariedad en el empleo, temporalidad del mismo e incluso verse obligadas a estar fuera del mercado laboral. Son las mujeres las que en un altísimo porcentaje acuden a los Servicios Sociales motivado de un lado, por las causas referidas anteriormente y de otro porque se han convertido en las responsables del bienestar familiar, viéndose en la obligación de buscar recursos para toda la familia.



(5) **Impacto directo.** Son los programas específicos para la promoción de la igualdad en distintos ámbitos a través de acciones positivas y de acciones transversales.

Una vez se haya determinado que la medida o actuación es **pertinente al género**, es decir, se haya podido identificar que dicha actuación tendrá **IMPACTO DE GÉNERO**, se pasa a medir dicho impacto.

Qué es el impacto de Género:

La evaluación de impacto de género es uno de los instrumentos que se utiliza dentro de la estrategia de la transversalidad de género, y que sirve para **evaluar el impacto que las propuestas políticas y normativas tienen sobre las relaciones de género** y para modificar aquellas medidas que se han propuesto, en el caso en el que se detecten unas consecuencias no deseadas para la igualdad de género. La idea es medir y modificar, si es necesario, los efectos que las políticas públicas puedan tener sobre la situación de las mujeres y de los hombres, sobre la relación entre ambos colectivos y sobre la consecución del objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata por tanto de que la evaluación del impacto de género haga visible que las políticas públicas no son neutras al género y que sin duda tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando no estuviese previsto; que nos muestre que desarrollar actuaciones, programas, acciones, aprobar leyes, presupuestos...en beneficio de la población en su totalidad pero sin tener en cuenta las desigualdades de género que existen en el ámbito social, político y económico, no supone ejecutar actuaciones públicas neutras al género sino ajenos a él. Para la consecución de la igualdad es necesario un compromiso político reflejado de forma explícita en la normativa, en el caso que nos ocupa en el *presupuesto municipal*, visibilizando y nombrando el objetivo de la igualdad y desarrollando medidas complementarias destinadas a su consecución.



Incorporación de indicadores de género en las actuaciones municipales.

Es absolutamente imprescindible, para llegar a valorar el impacto de género de unos presupuestos, incorporar indicadores de género a todas y cada una de las distintas actuaciones, programas, actividades, etc. que se desarrollen por las distintas áreas y distritos municipales.

Los indicadores de género son herramientas que nos permitirán conocer qué cambios sociales se han producido a lo largo del tiempo en relación con el género. Nos permiten valorar de un modo objetivo el punto de partida de hombres y mujeres en cada ámbito: social, cultural, económico, deportivo, laboral, político, sanitario, etc. si existen brechas de género, a la vez que permite evaluar los cambios que se van produciendo como consecuencia de las políticas públicas que se desarrollan.

Solo desde el conocimiento que nos aportará la información que se extrae de los indicadores de género podrá evaluarse de forma adecuada la efectividad de las actuaciones para ir corrigiendo las brechas de género existentes, las desigualdades entre hombres y mujeres.

Un elemento imprescindible para poder aplicar adecuadamente los indicadores de género es tener los datos desagregados por sexo que nos permitirán mostrar las brechas de género que pudieran existir en los distintos ámbitos.

Los indicadores de género nos permitirán visibilizar a las personas, según su sexo, que finalmente son beneficiarias del gasto público, información que no puede obtenerse con la aplicación de las técnicas de análisis tradicionales; también nos permitirá establecer la diferenciación y las desigualdades debidas al género (brechas de género), analizar las causas estructurales de estas desigualdades.



Fases para la elaboración del informe de impacto de género.

a. Análisis de la situación de partida. El primer paso será comprobar, en relación al ámbito de actuación, si hay diferencias y/o desigualdades entre hombres y mujeres, información que obtendremos consultando informes y estudios estadísticos previos de distintos organismos y entidades nacionales, a nivel de comunidad autónoma, locales, etc. y de los datos que nos aporten los indicadores de género locales aplicados al proyecto/programa en cuestión, etc.

b. Análisis de los objetivos del programa/proyecto. Los programas y proyectos que se desarrollan pretenden alcanzar determinados objetivos y resultados atendiendo a la consecución de las políticas públicas previstas. Será necesario por tanto analizarlos y determinar con claridad cuáles son esos objetivos, qué resultados se pretenden alcanzar, si tienen en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y si se han incorporado objetivos específicos de igualdad de género.

c. Análisis de los resultados. Una vez ejecutado el programa/proyecto se expondrán los resultados en relación a tres aspectos:

- Los resultados directos de su aplicación, expresados en términos cuantitativos y desagregados por sexo
- Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.
- Se analizará la relación entre los resultados del programa y las políticas de igualdad de oportunidades.

d. Valoración del impacto de género. La valoración del impacto de género puede ser de tres tipos:

- En sentido negativo, es decir, se prevé que la ejecución del programa/proyecto tal y como se ha diseñado no va a conseguir la eliminación de desigualdades, sino que además las aumentará.
- En sentido positivo, es decir, cuando se prevé que la ejecución del programa/proyecto disminuirá las desigualdades de género.
- No afectando de ninguna manera a las desigualdades de género existentes, ni aumentándolas ni disminuyéndolas.



e. **Formulación de propuestas de mejora.** Este sería el último paso del proceso. Se recogen las conclusiones extraídas de los pasos anteriores y en base a las mismas deberán adoptarse medidas correctoras, en caso de ser necesario, para promover la igualdad de género y favorecer el impacto de género positivo.



4.- Análisis presupuestario de la perspectiva de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017.

Resumen por capítulos
Presupuesto por programas
Presupuesto por códigos orgánicos y programas
Códigos orgánicos

VALORACIÓN GLOBAL

Tal y como se ha recogido en párrafos anteriores de este informe, la valoración de la pertinencia de género abarca exclusivamente el presupuesto de las áreas y distritos, es decir, el que corresponde estrictamente al Excmo. Ayuntamiento como tal y al mismo tiempo se han dado los pasos para avanzar en la valoración de la pertinencia de género de los Organismos y Sociedades Municipales.

Nuevamente no han sido objeto de valoración el capítulo 3 Intereses, el capítulo 5 Fondo de Contingencia, el capítulo 8 Variación de activos Financieros y el capítulo 9 Amortización de préstamos del presupuesto municipal.

Tampoco han sido objeto de valoración las transferencias corrientes y de capital a entidades municipales o con participación municipal como es el caso de Limasa III. Al igual que en el caso anterior se ha aplicado el nivel 1 de pertinencia a efectos puramente formales.

Tampoco serán objeto de una valoración específica las áreas de Obras y Proyectos, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Jurado Tributario, Régimen Interior, puesto que son áreas de funcionamiento exclusivamente interno, no realizan ninguna actividad al exterior y su alto nivel de pertinencia responde al capítulo I.

El capítulo I dedicado a los gastos de personal, por importe de 159.882.339,36€ supone un 26,8 % sobre el total del presupuesto y se encuentra incluido en los distintos presupuestos asignados de forma independiente a las áreas y distritos municipales siendo valorado en su



totalidad con un alto nivel de pertinencia (nivel 4). Gestionar los recursos humanos es altamente sensible al género porque es el ámbito donde se desarrollan las políticas de conciliación, donde se conoce la preponderancia de un sexo sobre otro en áreas y/o departamentos, y porque en definitiva determina el espacio público que en el Ayuntamiento ocupan hombres y mujeres.

Tras estas consideraciones se puede concluir, una vez evaluado la totalidad del presupuesto municipal que asciende a un importe de 596.325.592,78 €, que un 35,67% del presupuesto, esto es la cantidad de 212.721.262,52 €, tiene pertinencia de género en sus distintas medidas.

Respecto al resto del presupuesto municipal, 383.640.330,26 €, que supone un 64,33%, se ha considerado que no tiene ninguna pertinencia de género, entendiendo que este alto porcentaje responde a la no valoración de determinados capítulos del presupuesto municipal tal y como se ha indicado anteriormente.

Málaga 10 de marzo de 2017

El Director General de
Economía y Presupuestos

Rafael Sequeira Sánchez de
Rivera

La Directora General De Derechos
Sociales y Participación
Ciudadana, Inmigración y
Cooperación al Desarrollo,

Fdo.: Ruth Sarabia García.



RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción capítulo	GRADO DE IMPACTO					TOTAL
		ALTO	BAJO	DIRECTO	MEDIO	NINGUNO	
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	159.882.339,36					159.882.339,36
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.608.393,43	6.302.953,59	375.655,05	23.081.129,33	150.678.208,28	189.046.339,68
3	INTERESES					15.318.457,80	15.318.457,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.695.566,54	381.086,17	374.800,00	6.778.514,68	136.570.814,65	149.800.782,04
5	FONDO DE CONTINGENCIA					3.550.000,00	3.550.000,00
6	INVERSIONES REALES	547.482,07	158.412,00	500,00	393.126,58	10.994.563,14	12.094.083,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.303,72				30.464.203,59	30.605.507,31
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					3.101.519,16	3.101.519,16
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS					32.926.563,64	32.926.563,64
TOTAL		174.875.085,12	6.842.451,76	750.955,05	30.252.770,59	383.604.330,26	596.325.592,78



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Programa	Descripción programa	ALTO	BAJO	DIRECTO	MEDIO	NINGUNO	TOTAL
111	Deuda publica					47.995.021,44	47.995.021,44
1321	Policia local	56.131.606,17			627.140,19	3.129.201,75	59.887.948,11
1331	Sdad mpal de aparcamientos y servicios					21.476,00	21.476,00
1341	Control de trafico	981.183,83				6.106.240,64	7.087.424,47
1351	Servicio de proteccion civil	441.754,69	90.182,20			36.528,00	568.464,89
1361	Servicio de extincion de incendios	21.281.796,57	1.756.566,89			485.837,50	23.524.200,96
1501	Admon gral de urbanismo	402.397,00				527.550,10	929.947,10
1511	Gerencia mpal urbanismo, obras e infraestructuras					44.991.871,94	44.991.871,94
1512	Obras y proyectos	67.219,93					67.219,93
1523	Instituto municipal de la vivienda					13.963.383,26	13.963.383,26
1524	Sociedad mpal de la vivienda de malaga sl					399.404,76	399.404,76
1532	Pavimentacion de las vias publicas				88.868,40	1.914.397,89	2.003.266,29
1533	Otras actuaciones en la via publica					844.890,10	844.890,10
1601	Saneamiento y aguas residuales					539.392,00	539.392,00
1621	Recogida de residuos	112.771,02				29.808.588,00	29.921.359,02
1623	Tratamiento de residuos					16.920.576,00	16.920.576,00
1631	Limpieza urbana	809.225,32				49.997.273,27	50.806.498,59
1641	Cementerios y servicios funerarios					71.200,00	71.200,00
1651	Alumbrado publico	651.169,53				9.303.392,23	9.954.561,76
1701	Admon gral de medio ambiente	880.409,55				50.618,28	931.027,83
1711	Servicio de patrimonio botanico	1.006.159,54	11.319,91		277.818,72	216.750,00	1.512.048,17
1712	Parques y jardines	1.137.279,74	33.000,00			14.889.810,14	16.060.089,88
1721	Protecc contaminacion acust, lumin y atmosf	267.815,31				273.499,92	541.315,23
1722	Proteccion del medio ambiente	162.552,76				166.989,53	329.542,29
1723	Mantenimiento de playas	443.612,64				623.080,76	1.066.693,40
2111	Pensiones al personal pasivo	350.038,00					350.038,00
2311	Atenciones domiciliarias y dependencia				18.611.030,00		18.611.030,00
2312	Programas de prevencion social	4.401.248,82			5.001,00		4.406.249,82
2313	Prog. Comunitarios y grales accion social	7.716.730,46	850,00		5.730.114,46	49.419,43	13.497.114,35
2314	Actuaciones de fomento de la transversalidad genero	607.329,69		524.490,89			1.131.820,58
2315	Programas de mayores	477.956,58			219.604,50		697.561,08
2316	Programas de menores y centros	1.951.742,04					1.951.742,04
2317	Atencion a personas sin hogar y emergencias	605.254,06			1.214.932,75		1.820.186,81
2318	Mas cerca sam					5.960.814,00	5.960.814,00
2319	Otras actuaciones asociadas a prog sociales	2.208.748,12	147.180,80			815.030,10	3.170.959,02
2418	Programas especiales de empleo		2.172,00	1.800,00	1.300,00	304.500,15	309.772,15
2419	Instituto de formacion y empleo					4.328.747,44	4.328.747,44
3111	Salud publica	954.813,01					954.813,01
3112	Laboratorio medio ambiental	172.572,82				16.372,48	188.945,30
3113	Desinfeccion, desratizacion, y desinsectacion	159.010,11				215.989,77	374.999,88
3114	Inspeccion sanitaria	205.212,82				51.202,00	256.414,82
3115	Parque zosanitario	951.914,65				848.003,41	1.799.918,06
3231	Func centros preescolar, primaria y educ especial	4.306.770,38			50.685,45	2.308.830,18	6.666.286,01
3241	Funcionamiento centros docentes de secundaria					496.871,23	496.871,23
3251	VIGILANCIA CUMPL enseñanza OBLIGATORIA	29.000,00					29.000,00
3261	Empresa de limpieza municipal y parque del oeste					10.844.808,56	10.844.808,56
3262	Educacion de adultos	353.264,63					353.264,63
3263	Consortio ayuntamiento uned					75.000,00	75.000,00
3265	Programas educativos	650.740,53					650.740,53
3266	Servicios educativos	156.742,50			2.000,00	81.256,26	239.998,76
3301	Servicios generales culturales	1.203.092,23				185.445,65	1.388.537,88
3321	Bibliotecas municipales	1.929.933,93	14.003,09		609,00	334.928,60	2.279.474,62
3322	Archivo	837.646,65					837.646,65
3331	Centro de arte contemporaneo	3.285.842,00					3.285.842,00
3332	Museo interactivo de la musica	191.000,00					191.000,00
3333	Museo felix revello de toro					327.000,00	327.000,00
3334	Fundacion palacio villalon					2.100.000,00	2.100.000,00
3335	Museo ciudad de malaga	358.154,78				383.862,57	742.017,35
3336	Teatro mpal. Miguel de cervantes sam					2.778.644,22	2.778.644,22
3337	A.p. casa natal picasso y otros equipamientos					7.856.513,03	7.856.513,03
3339	Otros museos	200.000,02				457.633,59	657.633,61
3341	Banda de musica	2.028.395,39				10.000,00	2.038.395,39
3343	Salas de exposiciones	293.845,14					293.845,14
3344	Edificio mas joven			74.219,51		36.000,00	110.219,51
3346	Festival de cine de malaga e iniciativas audiov sa					1.932.429,34	1.932.429,34
3347	Consortio orquesta ciudad de malaga					2.409.443,06	2.409.443,06
3349	Otras actividades culturales	1.307.928,67				80.000,00	1.387.928,67
3361	Monumentos y otro patrimonio historico artistico	444.277,89				544.213,03	988.490,92
3371	Actividades recreativas en playas					1.686.411,56	1.686.411,56
3381	Feria de malaga		131.797,74		124.300,00	2.879.591,16	3.135.688,90
3382	Otros festejos	272.442,94	129.591,78		100.343,85	1.826.751,18	2.329.129,75
3401	Malaga deportes y eventos sam					1.502.680,15	1.502.680,15
3402	Admon gral de deportes	2.630.720,24				414.758,31	3.045.478,55
3411	Actividades y escuelas deportivas	348.110,00				193.600,00	541.710,00
3412	Juegos deportivos municipales				163.000,00		163.000,00
3414	Eventos deportivos				45.020,00	169.011,00	214.031,00
3421	Instalaciones deportivas tiro de pichon					148.200,00	148.200,00
3422	Instalaciones deportivas jose paterna					111.286,00	111.286,00
3423	Instalaciones deportivas la mosca					31.200,00	31.200,00
3424	Instalaciones deportivas ciudad jardin					224.504,00	224.504,00
3429	Otras instalaciones deportivas					929.727,00	929.727,00
4221	Rehab y gestion de parques ind y empresariales	101.240,00				459.648,86	560.888,86
4301	Gestion administrativa de la via publica	743.074,12				53.001,00	796.075,12
4302	Servicio de licencia de aperturas	637.425,13				8.001,00	645.426,13
4309	Servicios generales de comercio	593.656,79				79.404,00	673.060,79
4311	Ferias	124.128,82				21.000,00	145.128,82



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Programa	Descripción programa	ALTO	BAJO	DIRECTO	MEDIO	NINGUNO	TOTAL
4312	Mercados, abastos y lonjas	335.575,64				1.320.603,85	1.656.179,49
4313	Comercio ambulante	111.816,09				75.002,00	186.818,09
4321	Promocion turistica	225.202,59	624.588,00				849.790,59
4322	Informacion turistica	166.306,79	353.439,89			65.000,00	584.746,68
4323	Malaga convention bureau		204.380,54				204.380,54
4329	Servicios generales de turismo	637.660,72	487.595,66				1.125.256,38
4331	Fomento de la actividad economica				138.008,00	343.892,13	481.900,13
4332	Empresa m. Iniciativas y act. Empresariales s.a.					6.606.839,77	6.606.839,77
4402	Transportes y taxis	489.990,77				279.952,70	769.943,47
4413	EMPRESA malagueña DE TRANSPORTES SAM					27.926.531,66	27.926.531,66
4422	Consorcio de transportes area de malaga					897.170,00	897.170,00
4911	Empresa mpal. De radio y television onda azul					1.793.128,95	1.793.128,95
4921	Nuevas tecnologias	310.722,29			1.526.511,13		1.837.233,42
4931	Junta arbitral de consumo	42.067,64	28.000,00				70.067,64
4932	Inspeccion de consumo	193.405,68			20.000,00	2.000,00	215.405,68
9121	Corporacion y grupos politicos	2.039.151,14				625.360,20	2.664.511,34
9122	Gabinete de presidencia	671.041,68	503.072,09				1.174.113,77
9123	Alcaldia	715.748,78	120.000,00			24.257,00	860.005,78
9201	Secretaria general	1.260.957,46				71.654,09	1.332.611,55
9202	Parque movil	1.242.751,87				696.601,00	1.939.352,87
9203	Organizacion y personal	9.756.226,85	69.772,55			125.487,90	9.951.487,30
9204	Formacion y perfeccionamiento	155.213,27	411.714,43			266.327,51	833.255,21
9205	Regimen interior	196.249,20				891.799,40	1.088.048,60
9206	Servicio de programas europeos	486.768,53	243.894,36			30.000,00	760.662,89
9207	Asesoría jurídica	1.418.731,40				207.980,55	1.626.711,95
9209	Otros servicios administrativos generales					1.239.395,15	1.239.395,15
9221	Informacion y publicaciones	515.159,12	967.264,91				1.482.424,03
9222	Protocolo y relaciones institucionales	187.020,47	167.852,00			82.011,87	436.884,34
9231	Estadística y padrones	185.653,94					185.653,94
9241	Juventud	1.086.084,82		150.444,65	53.500,00	149.472,78	1.439.502,25
9242	Fomento participacion y relaciones ciudadanas	788.323,86			721.576,20		1.509.900,06
9251	Juntas de distrito	5.130.806,20	344.212,92		531.406,94	2.089.258,41	8.095.684,47
9261	Servicios informaticos					12.472.276,57	12.472.276,57
9291	Imprevistos					6.651.519,16	6.651.519,16
9311	Intervencion	2.268.406,61				6.052,71	2.274.459,32
9312	Economia y hacienda	2.434.374,35				537.490,98	2.971.865,33
9321	Gestion de ingresos	3.639.508,23				10.801,00	3.650.309,23
9322	Jurado tributario	247.302,27				11.797,00	259.099,27
9323	Gestion tributaria y otros serv al ayto de malaga					14.644.096,55	14.644.096,55
9331	Edificio consistorial					8.501,00	8.501,00
9332	Edif mpal antigua fabrica de tabacos					1.543.701,00	1.543.701,00
9333	Otros edificios de la corporacion	8.470.086,21				1.795.270,68	10.265.356,89
9339	Gestion del patrimonio	161.178,62					161.178,62
9341	Gestion de la deuda					250.000,00	250.000,00
9342	Tesoreria	738.634,47				14.389,86	753.024,33
TOTAL		174.875.085,12	6.842.451,76	750.955,05	30.252.770,59	383.604.330,26	596.325.592,78



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
0 Restantes Areas que no necesitan	3333 Museo felix revello de toro	327.000,00					327.000,00
	3334 Fundacion palacio villalon	2.100.000,00					2.100.000,00
	1331 Sdad mpal de aparcamientos y servicios	21.476,00					21.476,00
	1511 Gerencia mpal urbanismo, obras e infraestructuras	44.991.871,94					44.991.871,94
	1523 Instituto municipal de la vivienda	13.963.383,26					13.963.383,26
	1524 Sociedad mpal de la vivienda de malaga sl	399.404,76					399.404,76
	2318 Mas cerca sam	5.960.814,00					5.960.814,00
	2419 Instituto de formacion y empleo	4.328.747,44					4.328.747,44
	3261 Empresa de limpieza municipal y parque del oeste	10.844.808,56					10.844.808,56
	3336 Teatro mpal. Miguel de cervantes sam	2.778.644,22					2.778.644,22
	3337 A.p. casa natal picasso y otros equipamientos	7.856.513,03					7.856.513,03
	3346 Festival de cine de malaga e iniciativas audiov sa	1.932.429,34					1.932.429,34
	3347 Consorcio orquesta ciudad de malaga	2.409.443,06					2.409.443,06
	3401 Malaga deportes y eventos sam	1.502.680,15					1.502.680,15
	4332 Empresa m. Iniciativas y act. Empresariales s.a.	6.606.839,77					6.606.839,77
	4413 EMPRESA malagueña DE TRANSPORTES SAM	27.926.531,66					27.926.531,66
	4911 Empresa mpal. De radio y television onda azul	1.793.128,95					1.793.128,95
	9261 Servicios informaticos	12.472.276,57					12.472.276,57
	9291 Imprevistos	3.550.001,00					3.550.001,00
	9323 Gestion tributaria y otros serv al ayto de malaga	14.644.096,55					14.644.096,55
	1601 Saneamiento y aguas residuales	539.392,00					539.392,00
	Total Restantes Areas que no necesitan Código Organico	166.949.482,26					166.949.482,26
1 Cultura	3321 Bibliotecas municipales	323.271,00			1.916.766,61		2.240.037,61
	3331 Centro de arte contemporaneo				3.285.842,00		3.285.842,00
	3332 Museo interactivo de la musica				191.000,00		191.000,00
	3341 Banda de musica	10.000,00			2.028.395,39		2.038.395,39
	3343 Salas de exposiciones				293.845,14		293.845,14
	3301 Servicios generales culturales	185.445,65			1.203.092,23		1.388.537,88
	3322 Archivo				837.646,65		837.646,65
	3335 Museo ciudad de malaga	383.862,57			358.154,78		742.017,35
	3339 Otros museos	457.633,59			200.000,02		657.633,61
	3349 Otras actividades culturales	80.000,00			1.307.928,67		1.387.928,67
	3361 Monumentos y otro patrimonio historico artistico	538.212,03			444.277,89		982.489,92
	3382 Otros festejos				272.442,94		272.442,94
	Total Cultura	1.978.424,84			12.339.392,32		14.317.817,16
2 Servicios Operativos	1501 Admon gral de urbanismo	527.550,10					527.550,10
	3321 Bibliotecas municipales	8.000,00					8.000,00
	3381 Feria de malaga	2.799.591,16					2.799.591,16
	9202 Parque movil	486.601,00			1.242.751,87		1.729.352,87
	9204 Formacion y perfeccionamiento	4.000,00					4.000,00
	9209 Otros servicios administrativos generales	1,00					1,00
	9321 Gestion de ingresos	1,00					1,00
	9331 Edificio consistorial	8.501,00					8.501,00
	9332 Edif mpal antigua fabrica de tabacos	1.543.701,00					1.543.701,00
	2418 Programas especiales de empleo	293.000,15					293.000,15
	3361 Monumentos y otro patrimonio historico artistico	6.001,00					6.001,00
	1321 Policia local	273.925,15					273.925,15
	1341 Control de trafico	1,00					1,00
	1351 Servicio de proteccion civil	10.001,00					10.001,00
	1361 Servicio de extincion de incendios	64.908,50					64.908,50
	1533 Otras actuaciones en la via publica	60.003,00					60.003,00
	1651 Alumbrado publico	9.104.392,23			651.169,53		9.755.561,76
	1701 Admon gral de medio ambiente	12.001,00					12.001,00
	1712 Parques y jardines	202.660,17					202.660,17
	2319 Otras actuaciones asociadas a prog sociales	815.030,10					815.030,10
	3115 Parque zoon sanitario	800,00					800,00
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	1.378.929,10					1.378.929,10
	3241 Funcionamiento centros docentes de secundaria	496.871,23					496.871,23
	3371 Actividades recreativas en playas	100.000,00					100.000,00
	3382 Otros festejos	1.662.445,31					1.662.445,31
	4312 Mercados, abastos y lonjas	100.001,00					100.001,00
	9123 Alcaldia	1,00					1,00
	9251 Juntas de distrito	81.400,00					81.400,00
	9333 Otros edificios de la corporacion	1.795.270,68			3.332.776,74		5.128.047,42
	Total Servicios Operativos	21.835.587,88			5.226.698,14		27.062.286,02
3 Obras y Proyectos	1501 Admon gral de urbanismo				402.397,00		402.397,00
	1512 Obras y proyectos				67.219,93		67.219,93
	Total Obras y Proyectos				469.616,93		469.616,93
4 Junta de Distrito Centro	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social			96.458,08	593.271,96		689.730,04
	2314 Actuaciones de fomento de la transversalidad genero				2.501,66		2.501,66
	3321 Bibliotecas municipales		14.003,09				14.003,09
	1533 Otras actuaciones en la via publica	33.079,06					33.079,06
	1651 Alumbrado publico	70.000,00					70.000,00
	1712 Parques y jardines	17.976,01					17.976,01
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	70.000,00		600,03	344.611,34		415.211,37
	9251 Juntas de distrito	253.104,93		95.479,66	311.865,63		660.450,22
	9333 Otros edificios de la corporacion				780.999,10		780.999,10
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	160.000,00		51.367,40			211.367,40
	3262 Educacion de adultos				65.217,72		65.217,72
	Total Junta de Distrito Centro	604.160,00	14.003,09	243.905,17	2.098.467,41		2.960.535,67
5 Junta de Distrito Este	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social		850,00		508.807,46		509.657,46
	3321 Bibliotecas municipales	1.000,10			1.500,30		2.500,40
	1533 Otras actuaciones en la via publica	10.000,00					10.000,00
	1651 Alumbrado publico	25.000,00					25.000,00
	1712 Parques y jardines	10.000,00					10.000,00
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	40.000,00			278.466,99		318.466,99
	3382 Otros festejos		129.591,78				129.591,78
	9251 Juntas de distrito	131.338,19	12.800,00	38.106,54	457.663,27		639.908,00
	9333 Otros edificios de la corporacion				397.046,41		397.046,41
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	160.602,51					160.602,51
	Total Junta de Distrito Este	377.940,80	143.241,78	38.106,54	1.643.484,43		2.202.773,55
6 Junta de Distrito Palma-Palmilla	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social				277.941,05		277.941,05
	3321 Bibliotecas municipales			9,00			9,00
	1533 Otras actuaciones en la via publica	21.000,00					21.000,00
	1651 Alumbrado publico	21.000,00					21.000,00
	1712 Parques y jardines	30.000,00					30.000,00
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	35.005,00			380.672,78		415.677,78
	9251 Juntas de distrito	101.703,00	92.688,57	3.000,00	723.427,60		920.819,17
	9333 Otros edificios de la corporacion				473.530,49		473.530,49
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	197.420,88					197.420,88
	3262 Educacion de adultos				21.355,25		21.355,25
	3251 VIGILANCIA CUMPL enseñanza OBLIGATORIA				29.000,00		29.000,00
	Total Junta de Distrito Palma-Palmilla	406.128,88	92.688,57	3.009,00	1.905.927,17		2.407.753,62
7 Junta de Distrito Puerto De La Torre	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social			23.751,00	347.722,60		371.473,60
	3321 Bibliotecas municipales			600,00			600,00
	1533 Otras actuaciones en la via publica	25.000,01					25.000,01
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	25.000,00			195.228,55		220.228,55
	9251 Juntas de distrito	321.154,34	32.602,78	70.250,00	227.464,52		651.471,64
	9333 Otros edificios de la corporacion				503.113,21		503.113,21
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	112.183,10					112.183,10
	Total Junta de Distrito Puerto De La Torre	483.337,45	32.602,78	94.601,00	1.273.528,88		1.884.070,11
8 Junta de Distrito Churriana	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social	2,20			239.456,12		239.458,32
	3321 Bibliotecas municipales				4.000,60		4.000,60
	1533 Otras actuaciones en la via publica	212.866,72					212.866,72
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	30.001,00			139.944,11		169.945,11
	3382 Otros festejos	164.305,87					164.305,87
	9251 Juntas de distrito	220.368,45		57.737,02	475.917,04		754.022,51
	9333 Otros edificios de la corporacion				535.610,49		535.610,49
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	98.562,34					98.562,34
	Total Junta de Distrito Churriana	726.106,58		57.737,02	1.394.928,36		2.178.771,96



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
9	Junta de Distrito Carretera de Car	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social				199.864,20	199.864,20
		3321 Bibliotecas municipales				5.395,00	5.395,00
		1533 Otras actuaciones en la via publica	226.151,65				226.151,65
		1651 Alumbrado publico	30.000,00				30.000,00
		1712 Parques y jardines	12.000,00				12.000,00
		3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	275.577,98			868.530,21	1.144.108,19
		9251 Juntas de distrito	110.773,88		95.312,14	1.207.702,36	1.413.788,38
		9333 Otros edificios de la corporacion				440.433,12	440.433,12
		1532 Pavimentacion de las vias publicas	210.777,00				210.777,00
	Total Junta de Distrito Carretera de Cadiz		865.280,51		95.312,14	2.721.924,89	3.682.517,54
10	Escuela de Seguridad Pública	1321 Policia local	138.676,00		201.616,59	572.261,54	912.554,13
		1351 Servicio de proteccion civil	12.189,00			975,00	13.164,00
		1361 Servicio de extincion de incendios	84.379,00			6.048,00	90.427,00
	Total Escuela de Seguridad Pública		235.244,00		201.616,59	579.284,54	1.016.145,13
11	Junta de Distrito Cruz de Humillar	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social	16.174,61			522.141,08	538.315,69
		3321 Bibliotecas municipales	657,50			2.271,42	2.928,92
		1533 Otras actuaciones en la via publica	61.357,86				61.357,86
		1651 Alumbrado publico	28.000,00				28.000,00
		1712 Parques y jardines	15.000,00				15.000,00
		3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	157.157,98			908.472,69	1.065.630,67
		9251 Juntas de distrito	374.110,05	20.144,70	63.320,18	357.598,83	815.173,76
		9333 Otros edificios de la corporacion				684.981,01	684.981,01
		1532 Pavimentacion de las vias publicas	232.500,00				232.500,00
		3262 Educacion de adultos				153.717,81	153.717,81
	Total Junta de Distrito Cruz de Humilladero		884.958,00	20.144,70	63.320,18	2.629.182,84	3.597.605,72
12	Junta de Distrito Ciudad Jardin	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social	7.500,10			351.653,01	359.153,11
		3321 Bibliotecas municipales	2.000,00				2.000,00
		1533 Otras actuaciones en la via publica	15.000,00				15.000,00
		1651 Alumbrado publico	4.000,00				4.000,00
		1712 Parques y jardines	9.000,00				9.000,00
		3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	90.000,20			370.674,79	460.674,99
		9251 Juntas de distrito	150.326,81	116.285,82	47.000,00	213.946,45	527.559,08
		9333 Otros edificios de la corporacion				355.288,87	355.288,87
		1532 Pavimentacion de las vias publicas	199.466,06				199.466,06
	Total Junta de Distrito Ciudad Jardin		477.293,17	116.285,82	47.000,00	1.291.563,12	1.932.142,11
13	Junta de Distrito Miraflores Baile	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social	25.742,52			479.956,67	505.699,19
		2418 Programas especiales de empleo	11.500,00				11.500,00
		1533 Otras actuaciones en la via publica	12.000,00				12.000,00
		1651 Alumbrado publico	8.000,00				8.000,00
		1712 Parques y jardines	25.000,00				25.000,00
		3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	51.457,92			219.414,53	270.872,45
		9251 Juntas de distrito	171.235,13		29.426,92	427.511,50	628.173,55
		9333 Otros edificios de la corporacion				412.175,21	412.175,21
		1532 Pavimentacion de las vias publicas	274.116,30				274.116,30
		3262 Educacion de adultos				32.882,39	32.882,39
	Total Junta de Distrito Miraflores Bailen		579.051,87		29.426,92	1.571.940,30	2.180.419,09
14	Junta de Distrito Campanillas	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social	128.431,80		6.000,00	184.212,80	190.212,80
		1533 Otras actuaciones en la via publica	13.000,00				13.000,00
		1651 Alumbrado publico					
		1712 Parques y jardines		33.000,00			33.000,00
		3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	50.000,00		50.085,42	317.084,75	417.170,17
		3382 Otros festejos			100.343,85		100.343,85
		9251 Juntas de distrito	66.342,53	69.691,05	31.774,48	327.674,21	495.482,27
		9333 Otros edificios de la corporacion				320.963,51	320.963,51
		1532 Pavimentacion de las vias publicas	25.427,05		37.501,00		62.928,05
		3262 Educacion de adultos				57.582,46	57.582,46
	Total Junta de Distrito Campanillas		283.201,38	102.691,05	225.704,75	1.207.517,73	1.819.114,91
15	Alcaldia	9121 Corporacion y grupos politicos	625.360,20			2.039.151,14	2.664.511,34
		9122 Gabinete de presidencia		503.072,09		671.041,68	1.174.113,77
		9209 Otros servicios administrativos generales	7,50				7,50
		9123 Alcaaldia	24.256,00	120.000,00		715.748,78	860.004,78
		9222 Protocolo y relaciones institucionales		167.102,00		187.020,47	354.122,47
	Total Alcaaldia		649.623,70	790.174,09		3.612.962,07	5.052.759,86
16	Secretaria General	9201 Secretaria general	71.654,09			1.260.957,46	1.332.611,55
		9339 Gestion del patrimonio				161.178,62	161.178,62
	Total Secretaria General		71.654,09			1.422.136,08	1.493.790,17
17	Recursos Humanos y Calidad	9203 Organizacion y personal	125.487,90	69.772,55		9.756.226,85	9.951.487,30
		9204 Formacion y perfeccionamiento	262.327,51	411.714,43		155.213,27	829.255,21
		2418 Programas especiales de empleo		2.172,00			2.172,00
		9291 Imprevistos	3.101.518,16				3.101.518,16
		2111 Pensiones al personal pasivo				350.038,00	350.038,00
	Total Recursos Humanos y Calidad		3.489.333,57	483.658,98		10.261.478,12	14.234.470,67
18	Economia y Hacienda	9202 Parque movil	210.000,00				210.000,00
		9209 Otros servicios administrativos generales	1.239.386,65				1.239.386,65
		9311 Intervencion	6.052,71			2.268.406,61	2.274.459,32
		9321 Gestion de ingresos	10.800,00			3.639.508,23	3.650.308,23
		9341 Gestion de la deuda	250.000,00				250.000,00
		111 Deuda publica	47.995.021,44				47.995.021,44
		9312 Economia y hacienda	537.490,98			2.434.374,35	2.971.865,33
		9342 Tesoreria	14.389,86			738.634,47	753.024,33
		9231 Estadistica y padrones				185.653,94	185.653,94
	Total Economia y Hacienda		50.263.141,64			9.266.577,60	59.529.719,24
19	Comercio y Vía Pública	4301 Gestion administrativa de la via publica	53.001,00			796.075,12	849.076,12
		4331 Fomento de la actividad economica	45.274,13		27.002,00		72.276,13
		4931 Junta arbitral de consumo		28.000,00		42.067,64	70.067,64
		4312 Mercados, abastos y lonjas	1.220.602,85			335.575,64	1.556.178,49
		3114 Inspeccion sanitaria	51.202,00			205.212,82	256.414,82
		4302 Servicio de licencia de aperturas	8.001,00			637.425,13	645.426,13
		4311 Ferias	21.000,00			124.128,82	145.128,82
		4313 Comercio ambulante	75.002,00			111.816,09	186.818,09
		4932 Inspeccion de consumo	2.000,00		20.000,00	193.405,68	215.405,68
		3111 Salud publica				954.813,01	954.813,01
		4309 Servicios generales de comercio	79.404,00			593.656,79	673.060,79
	Total Comercio y Vía Pública		1.555.486,98	28.000,00	47.002,00	3.941.175,74	5.571.664,72
20	Juventud	3344 Edificio mas joven	36.000,00				110.219,51
		3381 Feria de malaga		67.499,99			67.499,99
		9241 Juventud	149.472,78		53.500,00	1.086.084,82	1.439.502,25
	Total Juventud		185.472,78	67.499,99	53.500,00	1.086.084,82	1.617.221,75
21	Medio Ambiente	1621 Recogida de residuos	29.808.588,00			112.771,02	29.921.359,02
		9206 Servicio de programas europeos	30.000,00	243.894,36		486.768,53	760.662,89
		1701 Admon gral de medio ambiente	38.617,28			880.409,55	919.026,83
		1712 Parques y jardines	14.544.955,95			1.137.279,74	15.682.235,69
		3115 Parque zoosanitario	847.203,41			951.914,65	1.799.118,06
		1641 Cementerios y servicios funerarios	71.200,00				71.200,00
		1623 Tratamiento de residuos	16.920.576,00				16.920.576,00
		1631 Limpieza urbana	49.997.273,27			809.225,32	50.806.498,59
		1721 Protecc contaminacion acust, lumin y atmosfer	273.499,92			267.815,31	541.315,23
		1722 Proteccion del medio ambiente	166.989,53			162.552,76	329.542,29
		3112 Laboratorio medio ambiental	16.372,48			172.572,82	188.945,30
		3113 Desinfeccion, desratizacion, y desinsectacion	215.989,77			159.010,11	374.999,88
		1711 Servicio de patrimonio botanico	216.750,00			1.006.159,54	1.512.048,17
	Total Medio Ambiente		113.148.015,61	255.214,27	277.818,72	6.146.479,35	119.827.527,95
22	Seguridad	3381 Feria de malaga		64.297,75			89.297,75
		1321 Policia local	2.716.600,60		425.523,60	55.559.344,63	58.701.468,83
		1351 Servicio de proteccion civil	14.338,00	90.182,20		440.779,69	545.299,89
		1361 Servicio de extincion de incendios	336.550,00	1.756.566,89		21.275.748,57	23.368.865,46
	Total Seguridad		3.067.488,60	1.911.046,84	450.523,60	77.275.872,89	82.704.931,93
23	Tráfico	3381 Feria de malaga	80.000,00				80.000,00
		1341 Control de trafico	6.106.239,64			981.183,83	7.087.423,47
	Total Tráfico		6.186.239,64			981.183,83	7.167.423,47



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
25 Turismo	4321 Promocion turistica		624.588,00		225.202,59		849.790,59
	4322 Informacion turistica	65.000,00	353.439,89		166.306,79		584.746,68
	4323 Malaga convention bureau		204.380,54				204.380,54
	4329 Servicios generales de turismo		487.595,66		637.660,72		1.125.256,38
Total Turismo		65.000,00	1.670.004,09		1.029.170,10		2.764.174,19
26 Bienestar Social	2312 Programas de prevencion social				1.419.483,56		1.419.483,56
	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social			5.603.905,38	3.900.226,74		9.504.132,12
	2315 Programas de mayores			219.604,50	477.956,58		697.561,08
	2316 Programas de menores y centros				1.951.742,04		1.951.742,04
	2317 Atencion a personas sin hogar y emergencias			1.214.932,75	605.254,06		1.820.186,81
	3381 Feria de malaga			99.300,00			99.300,00
	2319 Otras actuaciones asociadas a prog sociales		147.180,80		2.208.748,12		2.355.928,92
	2311 Atenciones domiciliarias y dependencia			18.611.030,00			18.611.030,00
Total Bienestar Social			147.180,80	25.748.772,63	10.563.411,10		36.459.364,53
27 Igualdad de oportunidades	2314 Actuaciones de fomento de la transversalidad genero				604.828,03	524.490,89	1.129.318,92
Total Igualdad de oportunidades					604.828,03	524.490,89	1.129.318,92
28 Playas	3371 Actividades recreativas en playas	1.586.411,56					1.586.411,56
	1723 Mantenimiento de playas	623.080,76			443.612,64		1.066.693,40
Total Playas		2.209.492,32			443.612,64		2.653.104,96
29 Régimen Interior	9205 Regimen interior	891.799,40			196.249,20		1.088.048,60
Total Régimen Interior		891.799,40			196.249,20		1.088.048,60
30 Transportes	4402 Transportes y taxis	279.952,70			489.990,77		769.943,47
	4422 Consorcio de transportes area de malaga	897.170,00					897.170,00
Total Transportes		1.177.122,70			489.990,77		1.667.113,47
31 Participacion y Relaciones Ciudad	2312 Programas de prevencion social			2.001,00	1.209.816,09		1.211.817,09
	2418 Programas especiales de empleo					1.800,00	1.800,00
	9242 Fomento participacion y relaciones ciudadanas			721.576,20	788.323,86		1.509.900,06
Total Participacion y Relaciones Ciudadanas				723.577,20	1.998.139,95	1.800,00	2.723.517,15
33 Asesoría Jurídica	9207 Asesoría jurídica	207.980,55			1.418.731,40		1.626.711,95
Total Asesoría Jurídica		207.980,55			1.418.731,40		1.626.711,95
34 Comunicaciones	9221 Informacion y publicaciones		967.264,91		515.159,12		1.482.424,03
Total Comunicaciones			967.264,91		515.159,12		1.482.424,03
35 Jurado Tributario	9322 Jurado tributario	11.797,00			247.302,27		259.099,27
Total Jurado Tributario		11.797,00			247.302,27		259.099,27
36 Nuevas Tecnologías	4921 Nuevas tecnologías			1.526.511,13	310.722,29		1.837.233,42
Total Nuevas Tecnologías				1.526.511,13	310.722,29		1.837.233,42
37 Rehab.Y Renov. Poligonos Industri	4221 Rehab y gestion de parques ind y empresariales	459.648,86			101.240,00		560.888,86
Total Rehab.Y Renov. Poligonos Industriales		459.648,86			101.240,00		560.888,86
38 Accesibilidad Universal	2312 Programas de prevencion social			3.000,00	1.771.949,17		1.774.949,17
Total Accesibilidad Universal				3.000,00	1.771.949,17		1.774.949,17
39 Educación	3262 Educacion de adultos				22.509,00		22.509,00
	3263 Consorcio ayuntamiento uned	75.000,00					75.000,00
	3265 Programas educativos				650.740,53		650.740,53
	3266 Servicios educativos	81.256,26		2.000,00	156.742,50		239.998,76
Total Educación		156.256,26		2.000,00	829.992,03		988.248,29
40 Junta de Distrito De Teatinos	2313 Prog. Comunitarios y grales accion social				111.476,77		111.476,77
	1533 Otras actuaciones en la via publica	40.000,00					40.000,00
	1712 Parques y jardines	23.218,01					23.218,01
	3231 Func centros preescolar, primaria y educ especial	105.701,00			283.669,64		389.370,64
	9251 Juntas de distrito	107.401,10			400.034,79		507.435,89
	9333 Otros edificios de la corporacion				233.168,05		233.168,05
	1532 Pavimentacion de las vias publicas	243.342,65					243.342,65
Total Junta de Distrito De Teatinos		519.662,76			1.028.349,25		1.548.012,01
41 Deportes	3402 Admon gral de deportes	414.758,31			2.630.720,24		3.045.478,55
	3411 Actividades y escuelas deportivas	193.600,00			348.110,00		541.710,00
	3412 Juegos deportivos municipales			163.000,00			163.000,00
	3414 Eventos deportivos	169.011,00		45.020,00			214.031,00
	3421 Instalaciones deportivas tiro de pichon	148.200,00					148.200,00
	3422 Instalaciones deportivas jose paterna	111.286,00					111.286,00
	3423 Instalaciones deportivas la mosca	31.200,00					31.200,00
	3424 Instalaciones deportivas ciudad jardin	224.504,00					224.504,00
	2418 Programas especiales de empleo			1.300,00			1.300,00
	3429 Otras instalaciones deportivas	929.727,00					929.727,00
Total Deportes		2.222.286,31		209.320,00	2.978.830,24		5.410.436,55
42 Relaciones Intitucionales Internar	9222 Protocolo y relaciones institucionales	82.011,87	750,00				82.761,87
Total Relaciones Intitucionales Internaciales		82.011,87	750,00				82.761,87
43 Economía Productiva	4331 Fomento de la actividad economica	298.618,00			111.006,00		409.624,00
Total Economía Productiva		298.618,00			111.006,00		409.624,00
(en (en blanco)	(en blanco)						
Total (en blanco)							
TOTAL		383.604.330,26	6.842.451,76	30.252.770,59	174.875.085,12	750.955,05	596.325.592,78



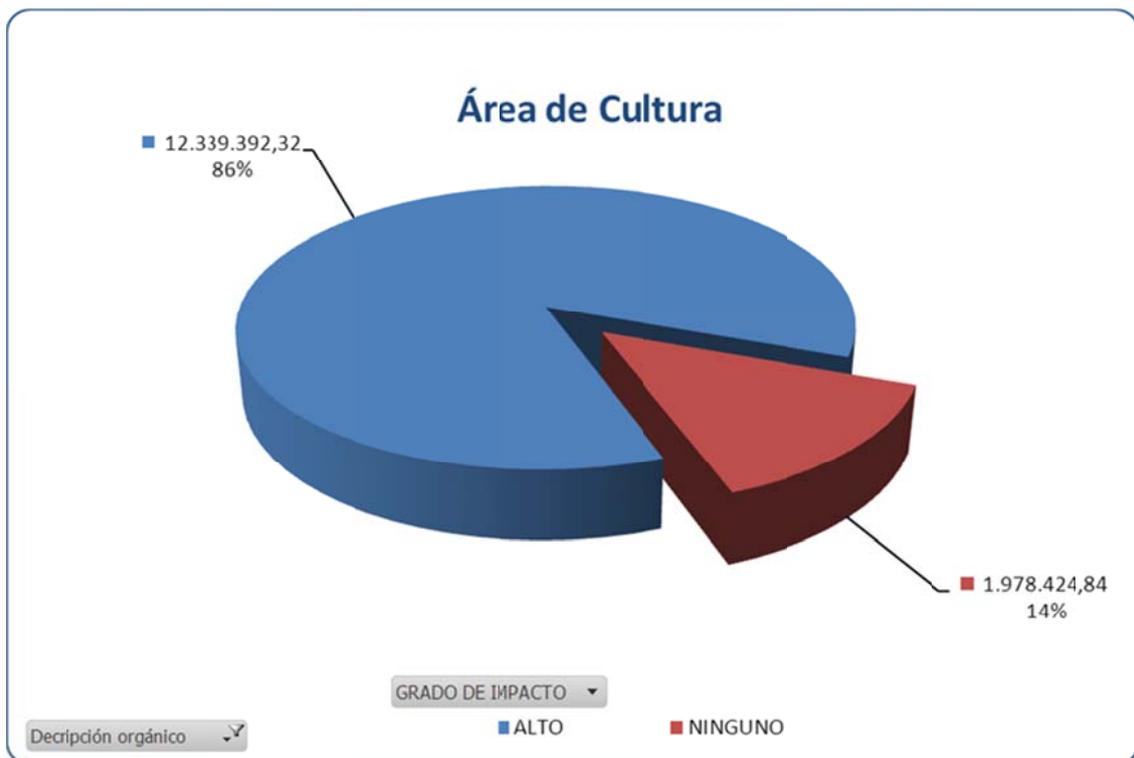
CÓDIGOS ORGÁNICOS



ORGÁNICO 1.- CULTURA.

El presupuesto municipal destinado a cultura supone un importe de 14.317.817,16 €, de los cuales 12.339.392,32 €, un 86% del mismo tiene una alta pertinencia al género.

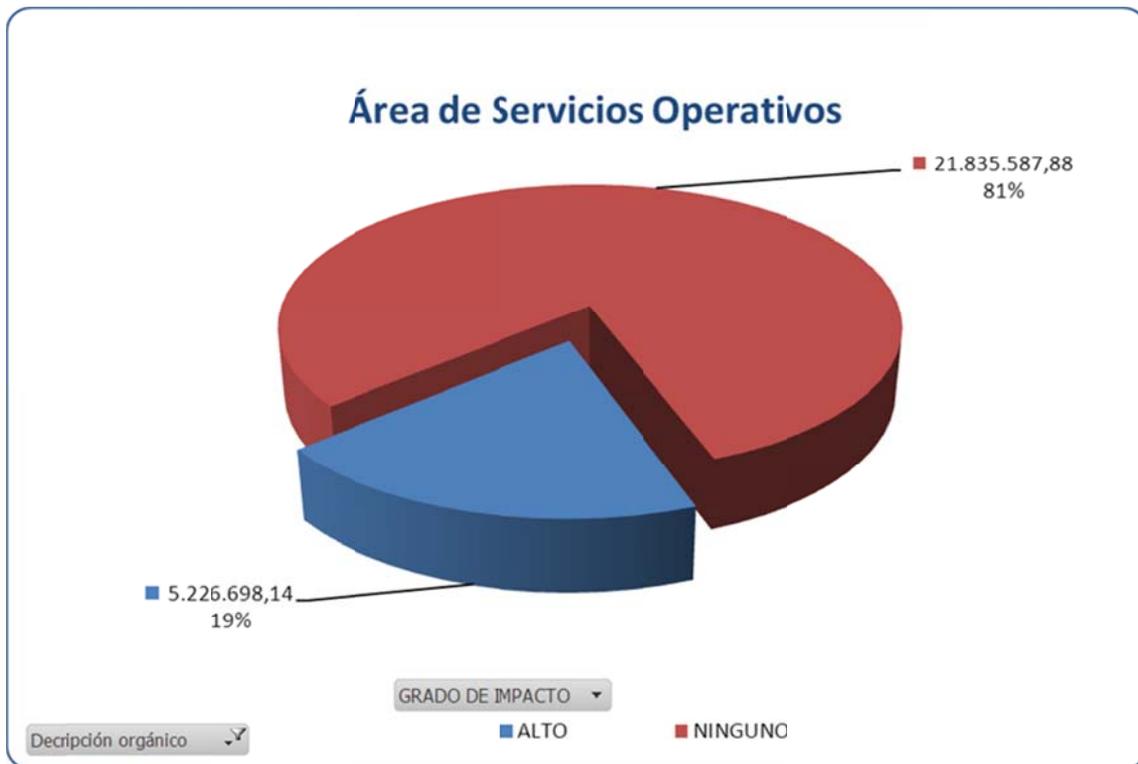
Las partidas presupuestarias destinadas a cultura son altamente pertinentes al género, ya que sus programas de actuación desarrollados en el ámbito municipal suponen la posibilidad de visibilizar las creaciones realizadas por mujeres a lo largo de la historia en ámbitos como la pintura, la escritura, la fotografía, la escultura, etc.; en la cultura, como en cualquier otro campo existe una importante brecha de género, es por ello que es fundamental promocionar y fomentar el arte desarrollado por mujeres y porque a través de la forma en que hombres y mujeres se acercan a la cultura se pueden propiciar valores igualitarios y de género.





ORGÁNICO 2.- SERVICIOS OPERATIVOS

Las labores asumidas por los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga y que consisten básicamente en el mantenimiento y conservación de los equipamientos urbanos de los Distritos de Málaga, el mantenimiento del alumbrado público, la gestión de festejos en la feria de Málaga, así como el montaje y desmontaje de infraestructuras propias de la feria, carnaval y navidad hacen que sus programas y proyectos no tengan pertinencia de género (81%). Se valora con un alto nivel de pertinencia (19%) aquello que hace referencia a la repercusión a como el buen mantenimiento de los espacios de la ciudad tiene en la ciudadanía.

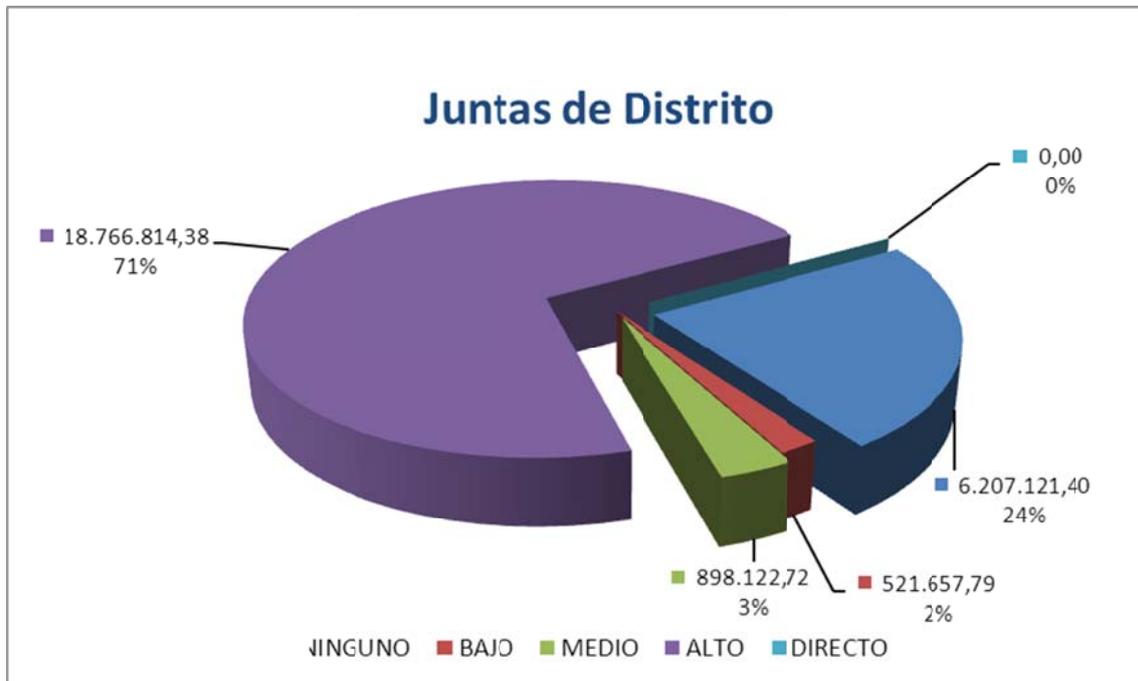




ORGÁNICOS.- JUNTAS DE DISTRITO

Las Juntas de Distrito Municipales desarrollan una importantísima actividad en beneficio de la ciudadanía de índole muy diversa. Muchas de sus actuaciones están relacionadas con el mantenimiento de los colegios, de la vía pública, el mantenimiento y la conservación del alumbrado público, de los parques y jardines. Las actuaciones y proyectos que tienen como finalidad la promoción de la cultura, el fomento de la participación de la vecindad en la vida pública a través de la convocatoria de subvención para proyectos diversos, el desarrollo de talleres dirigidos a personas mayores, al público infantil y juvenil, a la población adulta en general y a los colectivos con necesidades especiales en los que las mujeres suelen sufrir la doble discriminación, hacen que en general la mayor parte de sus presupuestos tengan una alta pertinencia al género, porque a través de ellos se puede trabajar para superar los estereotipos de género, la poca presencia de la mujer en el movimiento vecinal, y se pueden promover por tanto valores y actitudes más igualitarias.

El presupuesto global de las 11 Juntas de Distrito muestra que el 71% tiene una alta pertinencia de género.

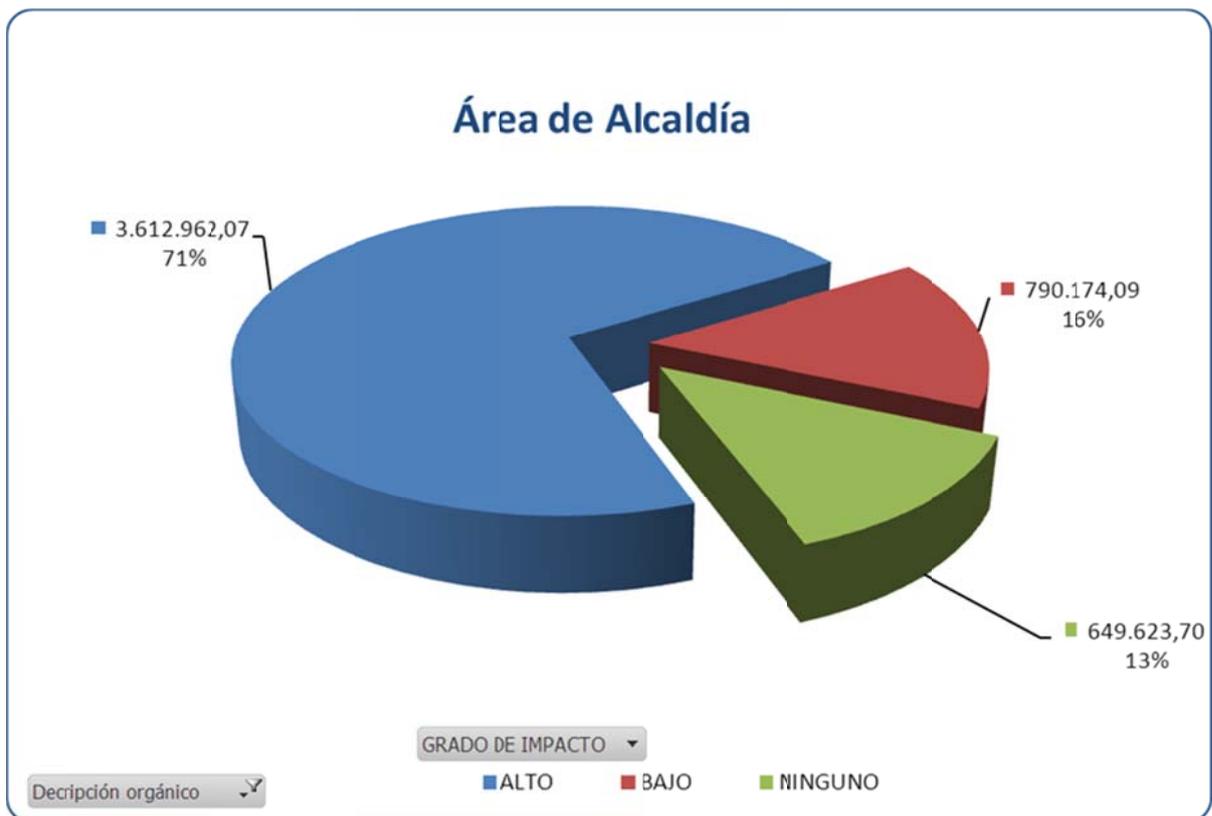




ORGÁNICO 15.- ALCALDÍA

Se integran dentro de este código orgánico no solo las dotaciones presupuestarias del gabinete de presidencia y área de alcaldía sino también, las correspondientes a corporación y grupos políticos municipales, otros servicios administrativos generales y protocolo y relaciones institucionales. Dichas dotaciones, además de las de personal son de diversa naturaleza y afectan a diferentes capítulos presupuestarios.

Un 71% del presupuesto total de Alcaldía tiene una alta pertinencia de género y el 13% del presupuesto de Alcaldía se considera que tiene una incidencia media. De ello se deduce que esta área se mueve en unos niveles de notoria pertinencia.

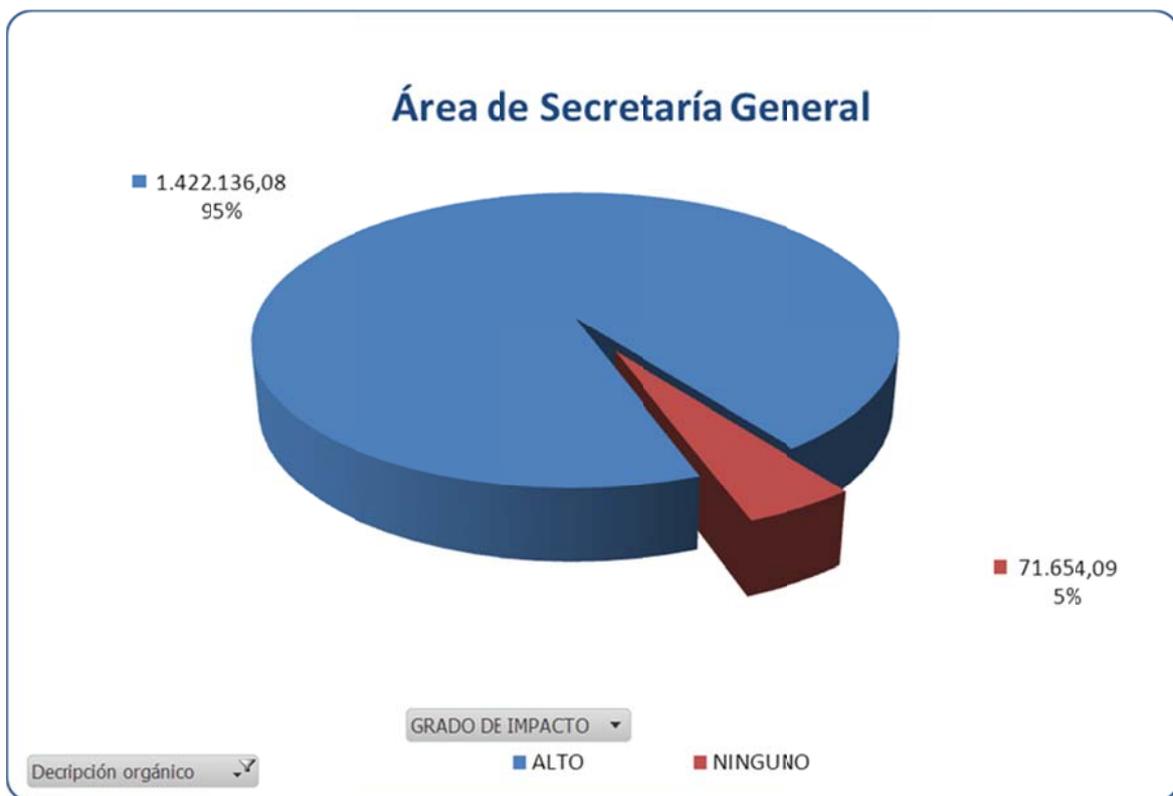




ORGÁNICO 16.- SECRETARÍA GENERAL

Le corresponden las funciones de asesoramiento legal al Pleno de la Corporación y a sus Comisiones (redacción y custodia de las actas, expedición de certificaciones, asistencia al Presidente del Pleno, etc.), y las de fe pública de los documentos que deriven de la actividad del Pleno, así como las funciones que la legislación electoral general asigna a las secretarías de los ayuntamientos y la llevanza y custodia del Registro de Intereses de miembros de la Corporación. Así mismo tiene las correspondientes al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Un 95% tiene una alta incidencia.



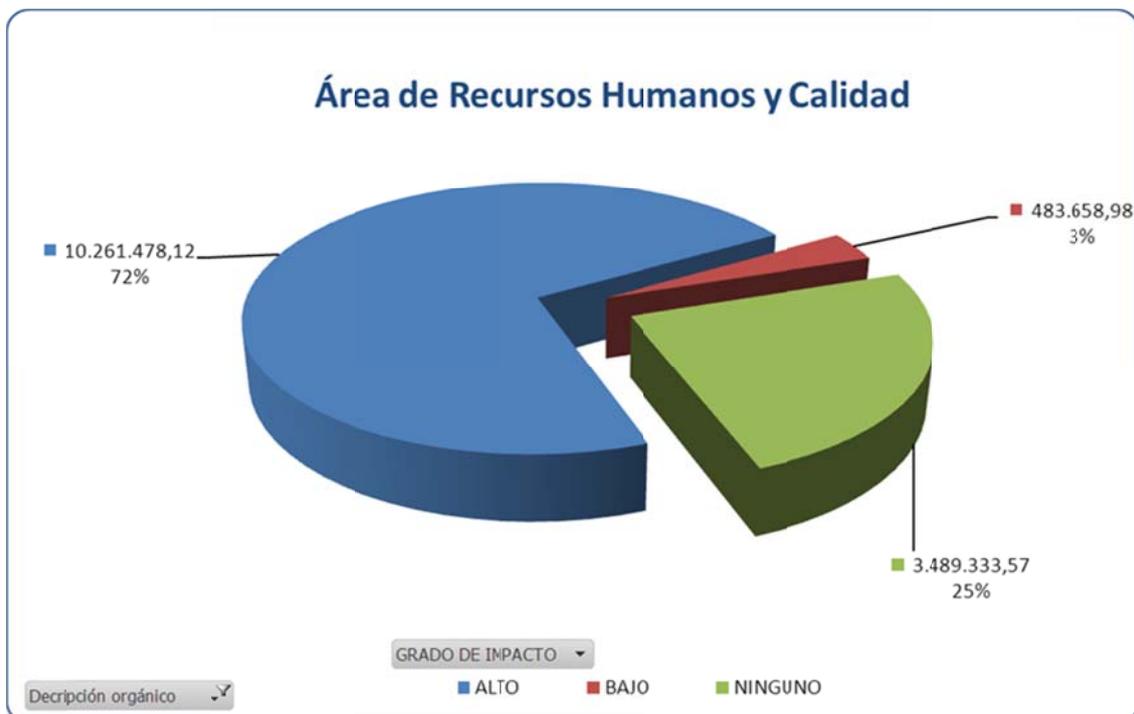


ORGÁNICO 17.- RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

El contenido de este orgánico abarca las dotaciones de recursos humanos adscritos a la propia área y los programas de formación y calidad dirigidas al personal municipal. El presupuesto de éste año tiene un 72% de alta pertinencia.

El Área de Igualdad de Oportunidades en colaboración con el Centro Municipal de Formación está impulsando la inclusión de la perspectiva de género en la oferta formativa dirigida al personal municipal. Ya que solo desde el conocimiento de la metodología transversal de género se podrán aplicar la perspectiva de género en el día a día del trabajo desempeñado por el personal municipal.

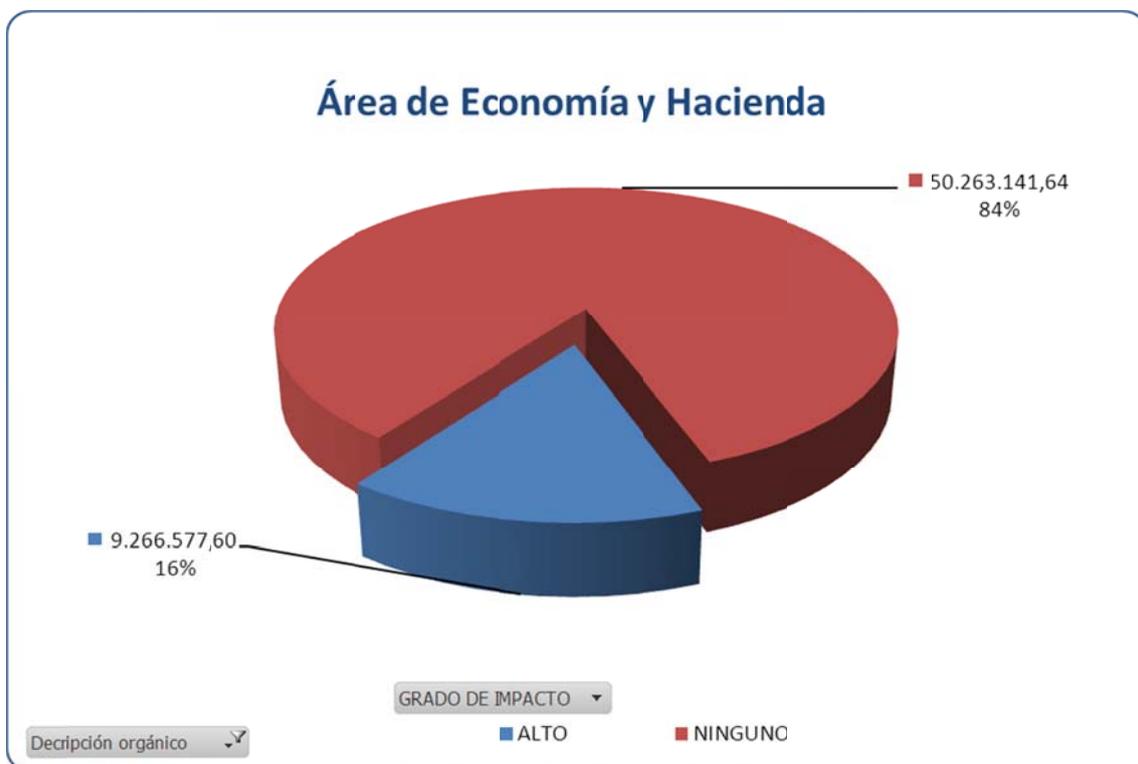
En los procesos de Calidad también se está impulsando la incorporación de indicadores de género con el objetivo de aunar esfuerzos y sinergias hacia la transversalidad de género en la política municipal.





ORGÁNICO 18.- ECONOMÍA Y HACIENDA

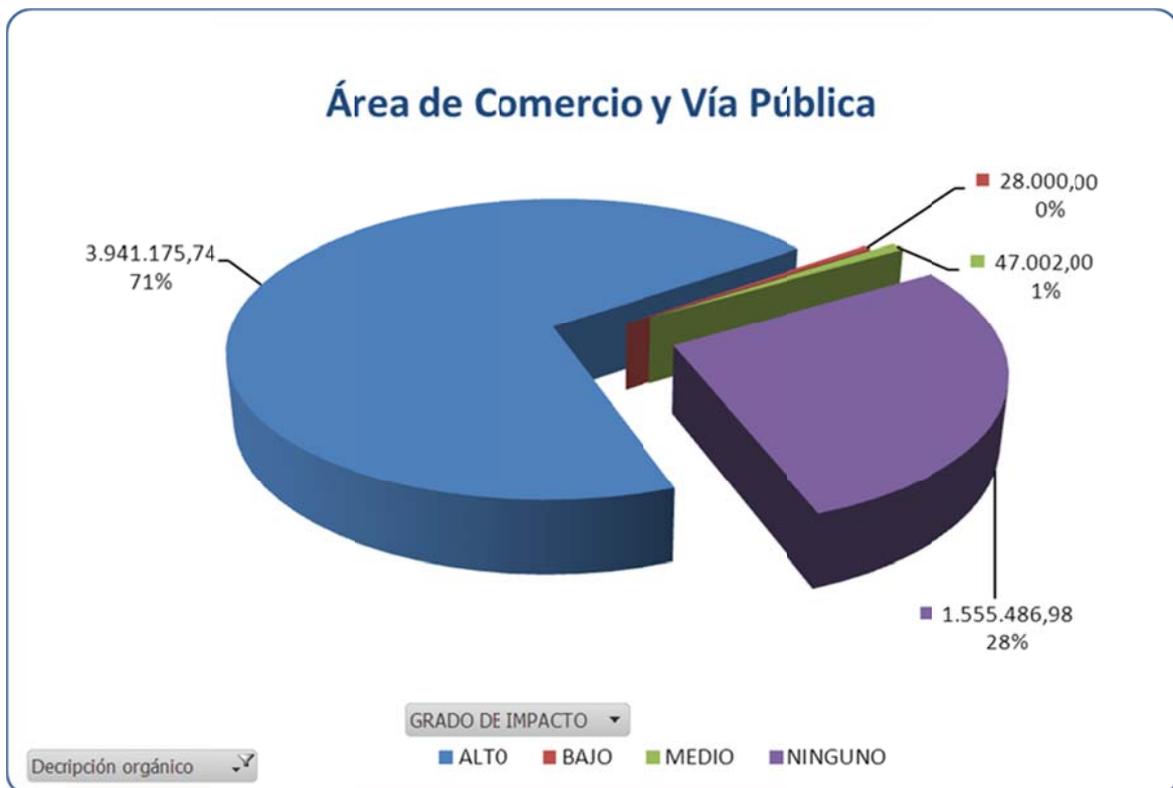
En esta área no se han producido cambios en los porcentajes de pertinencia de género respecto al año anterior. Esta área aumenta en un punto su nivel de pertinencia alto, estimado en 16% y un 84% de sus programas no tienen pertinencia. La gestión económica integra las áreas de gestión interna tales como Economía y Presupuestos, Tesorería Municipal, Intervención, Gestión de Ingresos, etc. Asimismo se incluye la deuda pública cuya pertinencia es cero.





ORGÁNICO 19.- COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

La gestión que abarca éste área está vinculada a la actividad económica de la ciudad. Comercio, ocupación del espacio público, fomento de la actividad económica, mercados, licencias de apertura, etc. Decidir que políticas públicas se desarrollan en la ciudad puede favorecer o paliar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en estas temáticas, en la distribución del presupuesto de éste año se considera que un 71% tiene pertinencia de género en grado alto .

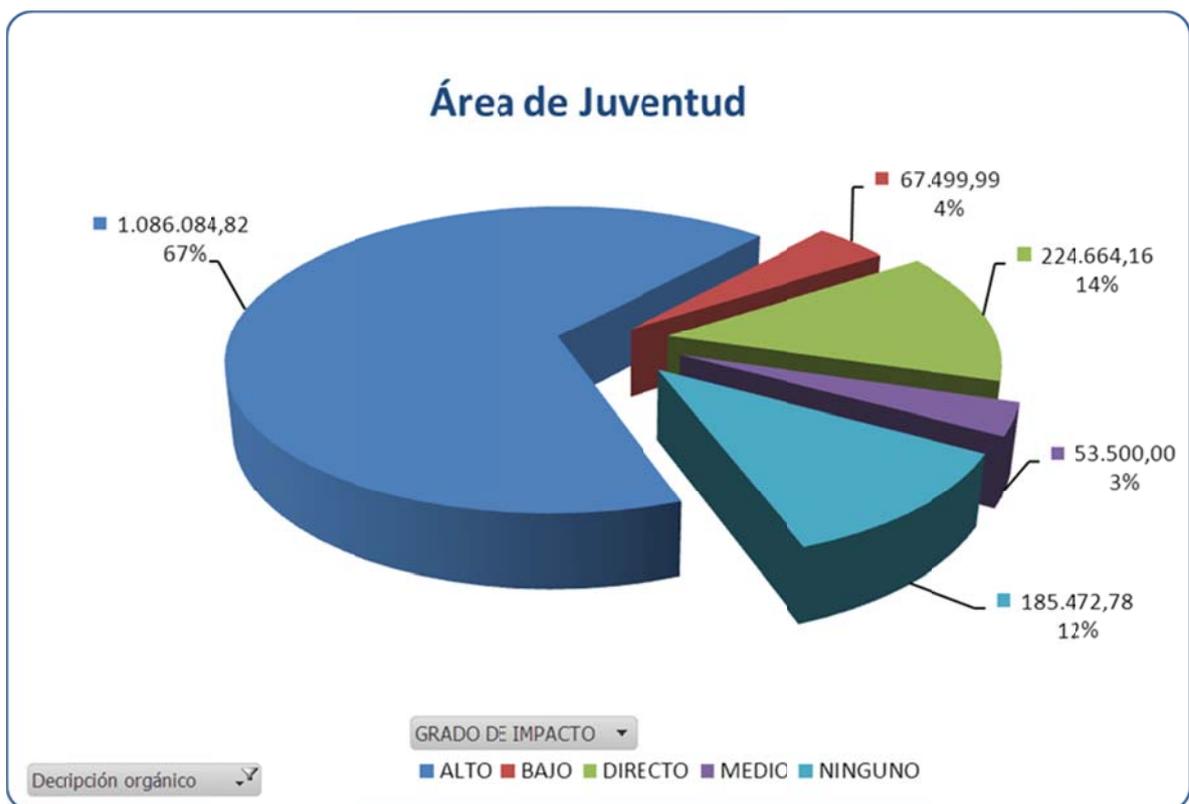




ORGÁNICO 20.- JUVENTUD

El área de juventud desarrolla una gran cantidad de proyectos y actuaciones de diversa índole encaminadas a la formación, cultura, arte, fomento del emprendimiento, del voluntariado, del asociacionismo, la prevención de la violencia de género, la educación afectivo-sexual, etc... en todas las actividades la pertinencia de género es alta ya que pueden generarse valores y actitudes que promuevan la igualdad entre chicos y chicas.

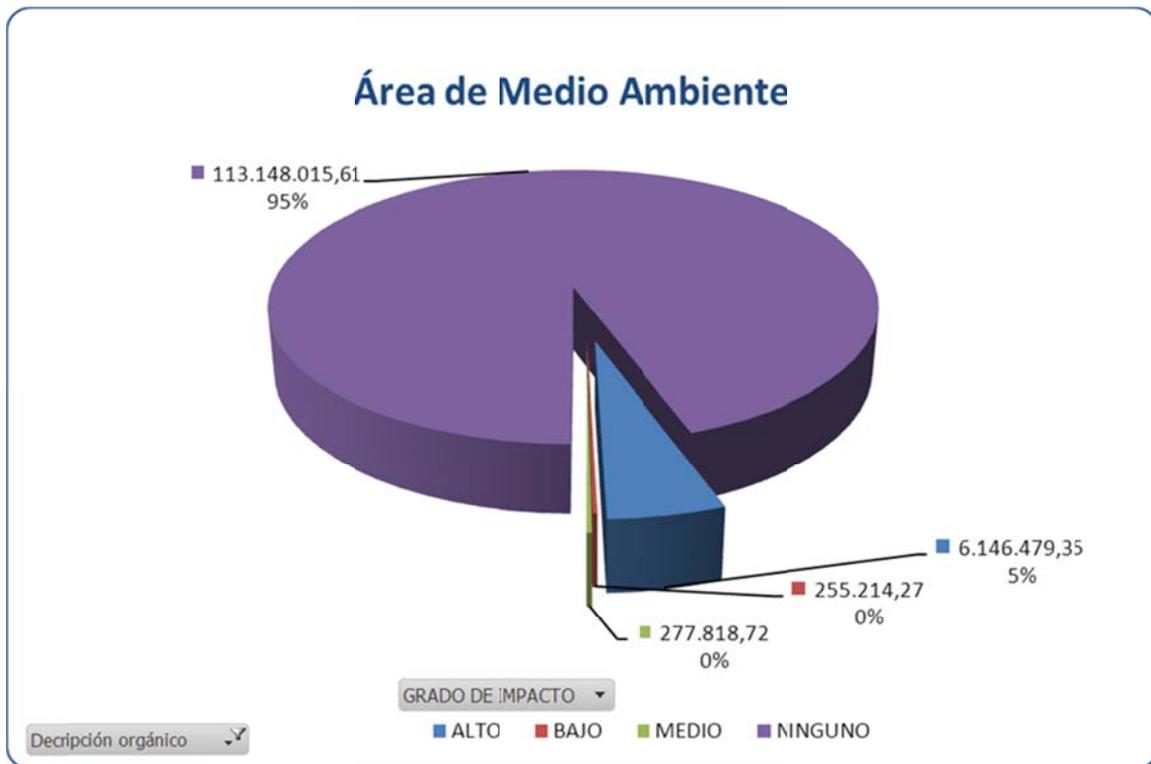
Del total del presupuesto del área de juventud que asciende a la cantidad de 1.086.084,42 € un 67% tiene una alta pertinencia al género, mientras que el 3% se sitúa en un nivel medio de pertinencia y el 14% (224.664,16) una incidencia directa.





ORGÁNICO 21.- MEDIO AMBIENTE

Entre sus funciones se encuentran el mantenimiento de parques y jardines, recogida de residuos, tratamiento de residuos y limpieza urbana son las actividades que concentran prácticamente el 99% del presupuesto del área de Medio Ambiente. De ahí se estima que el 95% de su presupuesto no tiene pertinencia de género, frente al 5% que tiene una alta pertinencia. Las políticas medio-ambientales y su desarrollo permite conocer las actitudes de hombres y mujeres frente al medio ambiente, en su protección y su grado de participación.

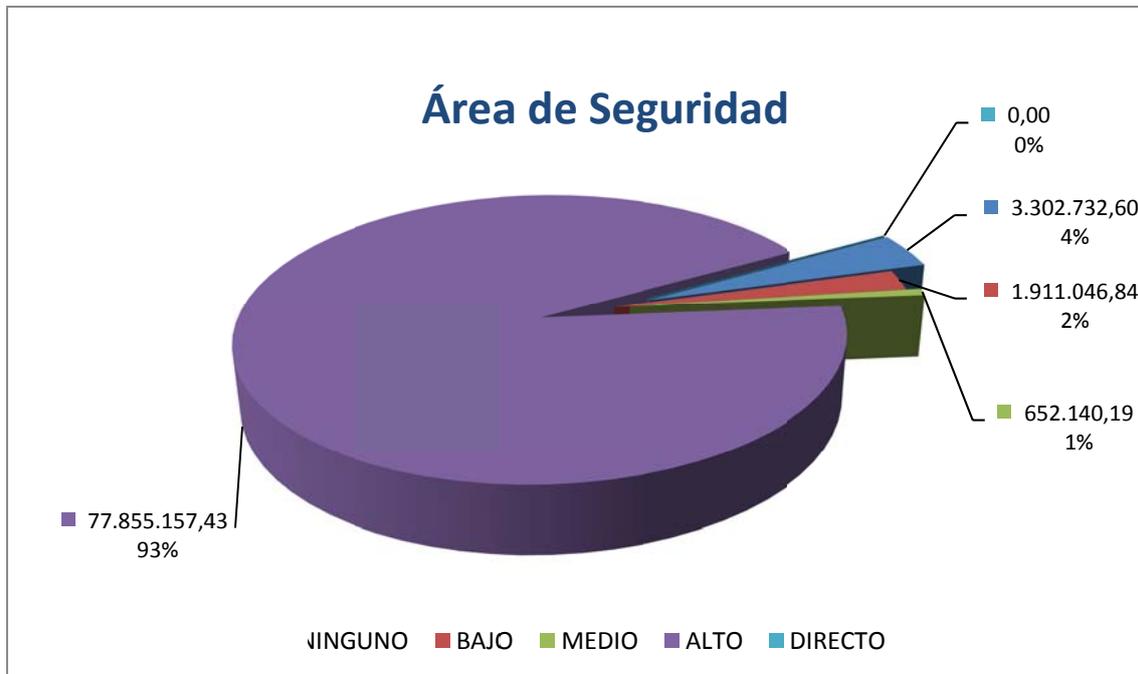




ORGÁNICOS 10 y 22.- SEGURIDAD

Dentro de los programas del área de seguridad, se encuentra la escuela de seguridad pública, policía local, extinción de incendios y protección civil integradas en esta área,

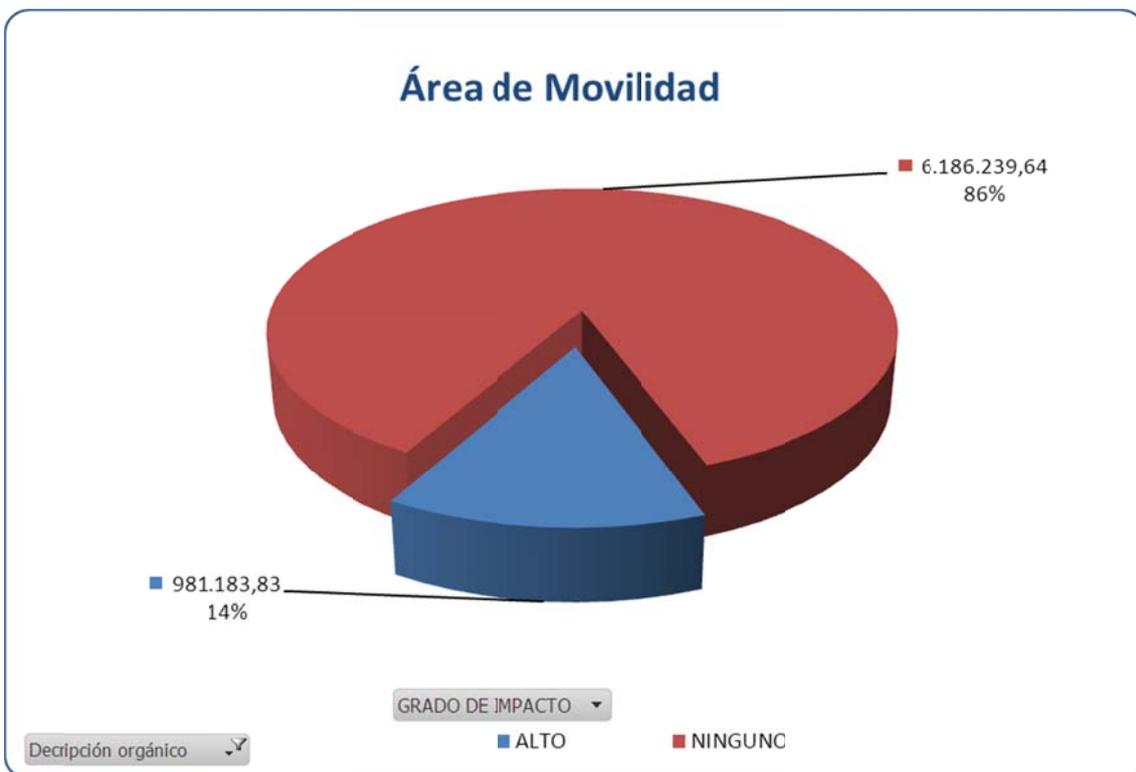
El 93% del presupuesto se entiende que tiene una alta pertinencia al género y el resto relacionado con las adquisiciones y mantenimientos necesarios carece de pertinencia.





ORGÁNICO 23.- MOVILIDAD

Tráfico es un área que asume las tareas relacionadas con la señalización semafórica, su conservación y mantenimiento y el control del tráfico. Sólo el 14% tiene pertinencia alta y un 86% del total del presupuesto no es pertinente al género.



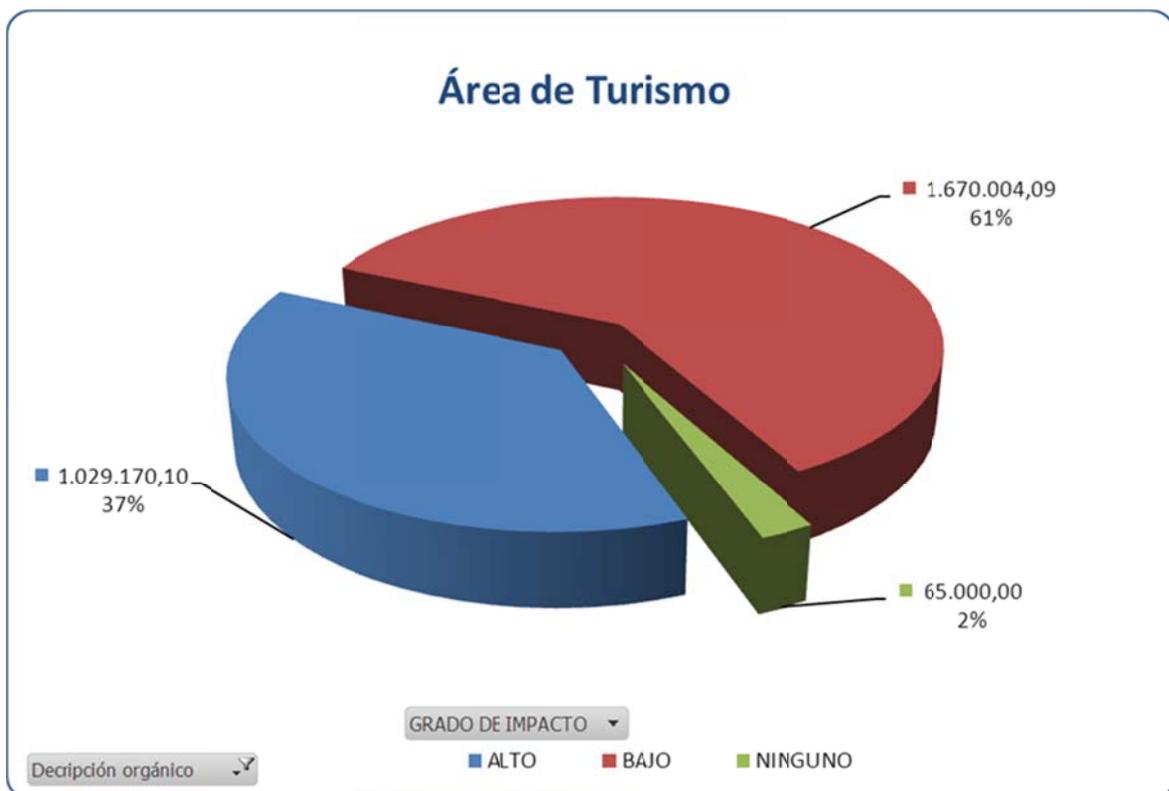


ORGÁNICO 25.- TURISMO

Las competencias que tiene asumidas son la promoción turística de la ciudad mediante la puesta en marcha de acciones en origen y destino, participación en ferias y jornadas comerciales, organización de viajes de familiarización, difusión publicitaria, etc.

Objetivos importantes que se trabajan en éste área son: que el lenguaje empleado no sea sexista, que las imágenes que se seleccionen no solo eviten los estereotipos de género sino que ayuden a superarlos, que la ciudad que se muestre abarque la visión de hombres y mujeres en el ocio, la cultura, y en todos los ámbitos de nuestra ciudad.

Considera que el 37% tiene una alta pertinencia de género y un 2% baja pertinencia frente a un 61% que no tiene ninguna.



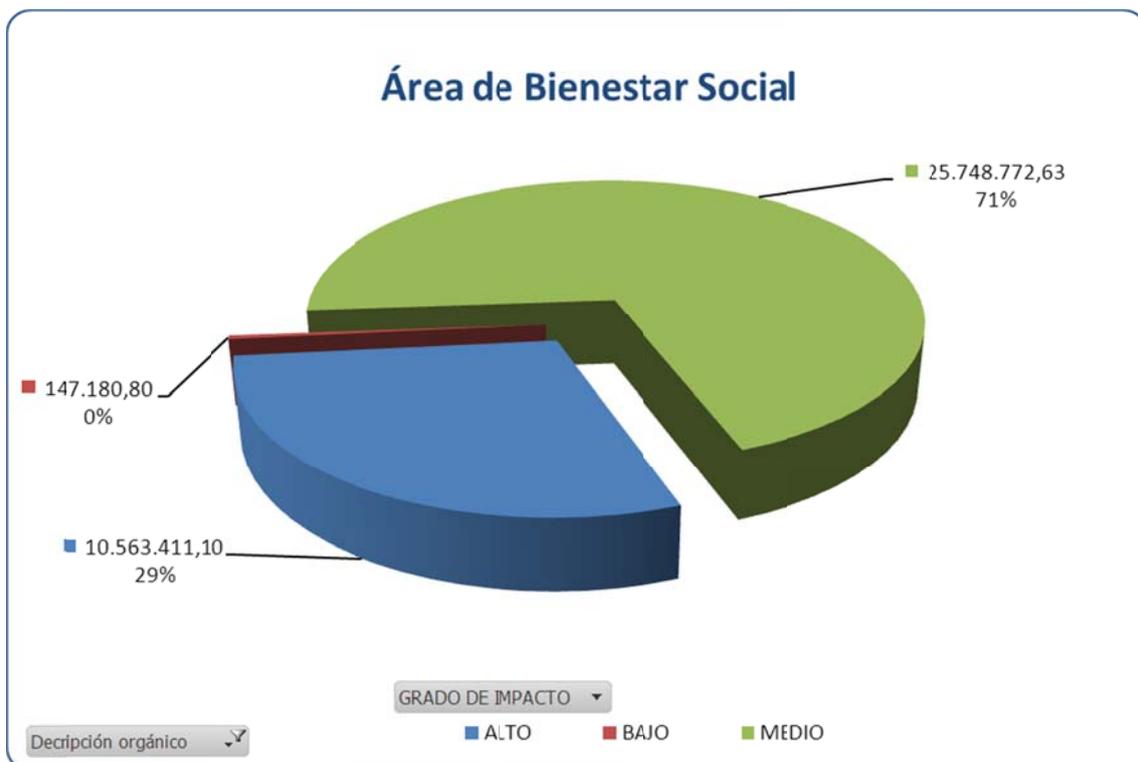


ORGÁNICO 26.- BIENESTAR SOCIAL

Gran parte del presupuesto de bienestar social se encuentra en niveles medio altos de pertinencia de género. La cifra señala un 29% de alta pertinencia y un 71% de pertinencia media.

Esta área desarrolla programas y proyectos para distintos sectores de población: mayores, infancia y familia, personas en riesgo de exclusión social, etc. Las mujeres por su rol de cuidadora son las que mayormente acuden a los servicios que presta esta área. Conocer cuáles son las necesidades de las personas que acuden a estos Servicios y valorarlas en función del sexo permitirá orientar los programas en un sentido u otro, aumentando la protección a quiénes se encuentren más desprotegidos o vulnerables. Porque determinar cómo se desarrollan estos proyectos puede favorecer o no la igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres,

Se encuentra también en esta área el Observatorio Municipal para la Inclusión Social que es la herramienta operativa del Área de Derechos Sociales diseñada para conocer la realidad social de Málaga en general y de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales en particular. Los resultados de su estudio son la base que permiten tomar decisiones más acertadas en la planificación e intervención social.



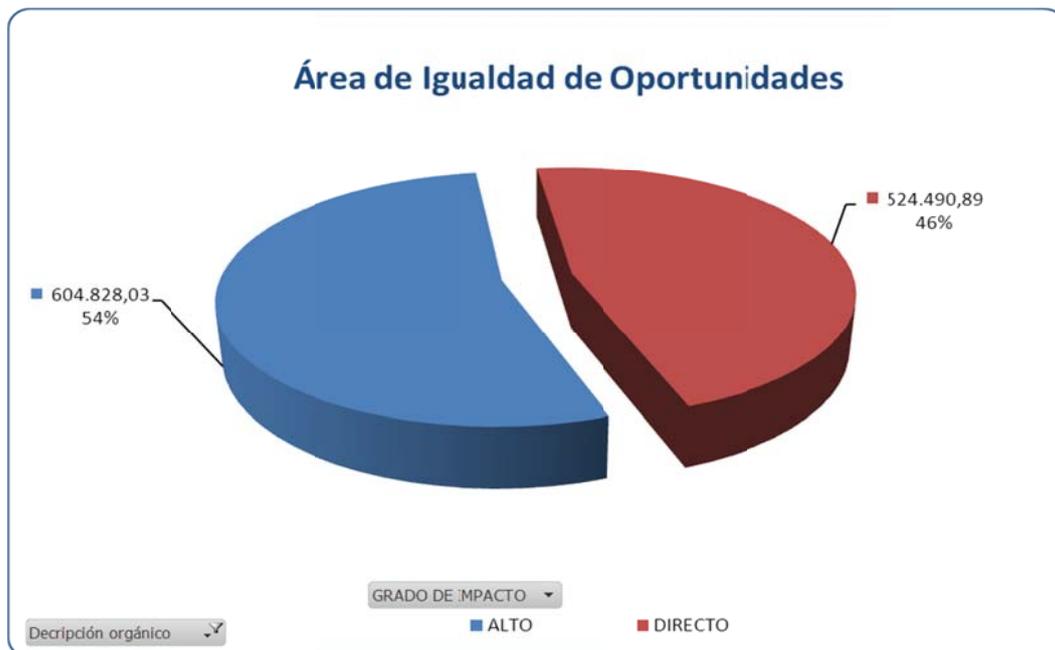
ORGÁNICO 27.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



El Área de Igualdad de Oportunidades es la encargada de impulsar las políticas de género en el Ayuntamiento de Málaga, de implementar el II Plan Transversal de Género que dividido en nueve ejes recoge los objetivos a alcanzar y las medidas que deben desarrollarse para ello.

El presupuesto del área que dedica al desarrollo de actuaciones específicas tiene una pertinencia directa en un 46% que se debe a todos los programas dirigidos específicamente a mujeres de la ciudad, como por ejemplo, la atención a mujeres que son víctimas de violencia de género, la prevención y erradicación de la violencia machista, el apoyo al tejido asociativo de mujeres, el programa de agentes para la igualdad en distritos....Todas las actuaciones, proyectos, y actividades que este área pone en marcha tienen como objetivo promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, evidenciar las situaciones de discriminación que sufren las mujeres en determinados ámbitos de la sociedad y desarrollar medidas que contribuyan a eliminarlas, en definitiva a intentar que la igualdad legal se convierta en una igualdad real.

El resto de acciones consideran que tiene un 54% de pertinencia alta, que ejerce su influencia a la totalidad de la población a favor de la no discriminación. Ejemplos son: los programas realizados en distritos, la educación en valores igualitarios a la comunidad educativa...



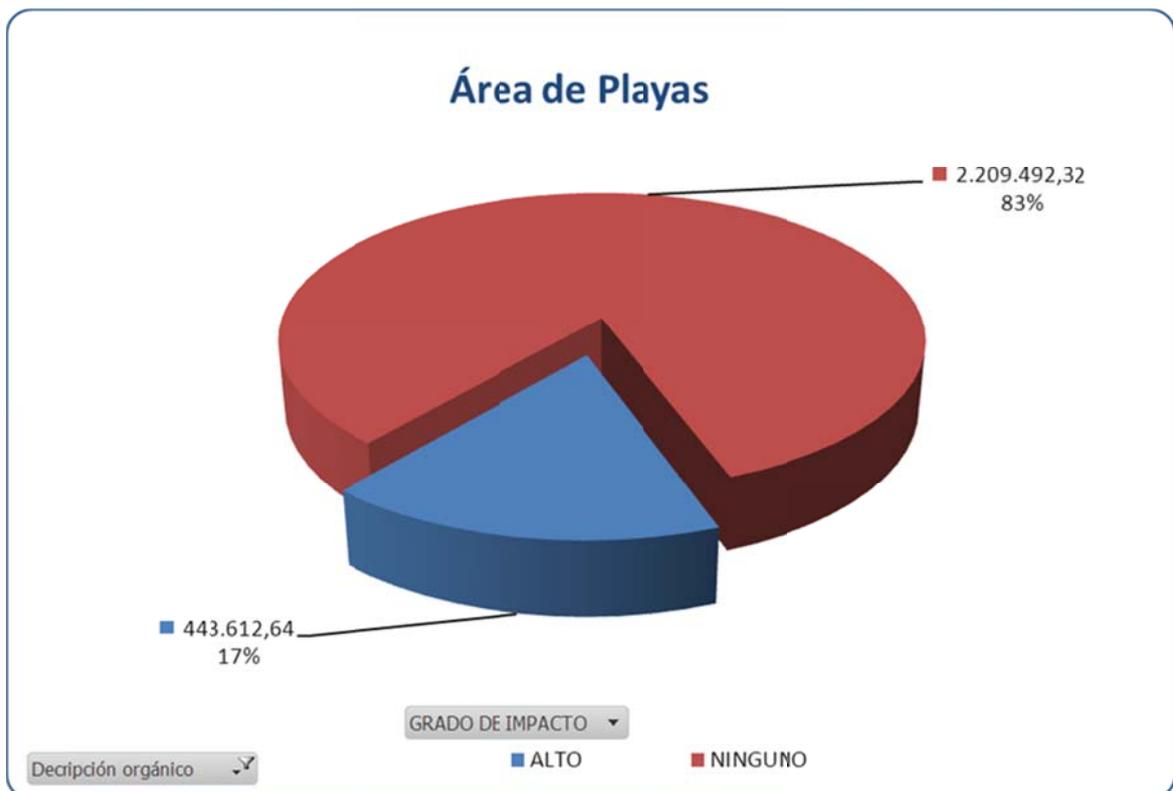


ORGÁNICO 28.- PLAYAS

El presupuesto de éste área no tiene pertinencia de género ya que sus partidas están destinadas fundamentalmente a dotar de servicios a las playas del municipio, de infraestructuras, conservación y mantenimiento, limpieza, servicio de salvamento, etc.

El 17% de las acciones de esta área tiene una alta pertinencia mientras que el 83% no tiene ninguna.

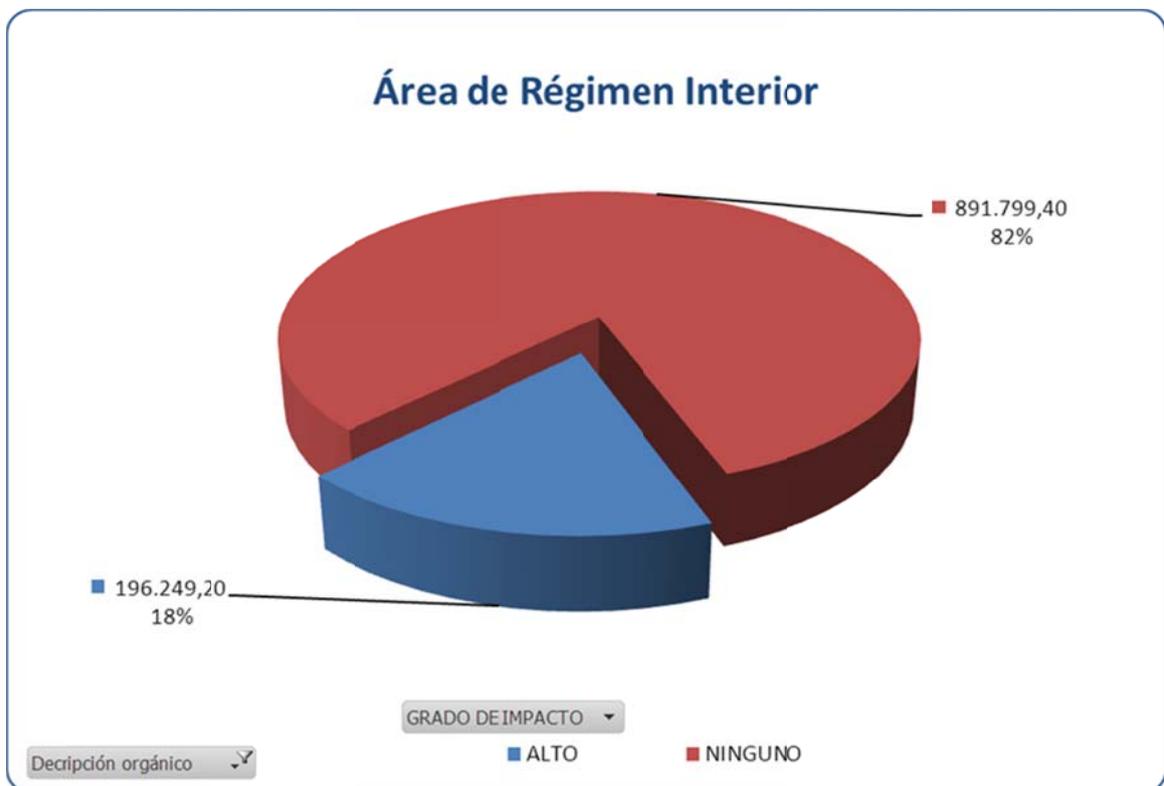
Prácticamente mantiene los mismos valores que en el ejercicio anterior.





ORGÁNICO 29.- RÉGIMEN INTERIOR

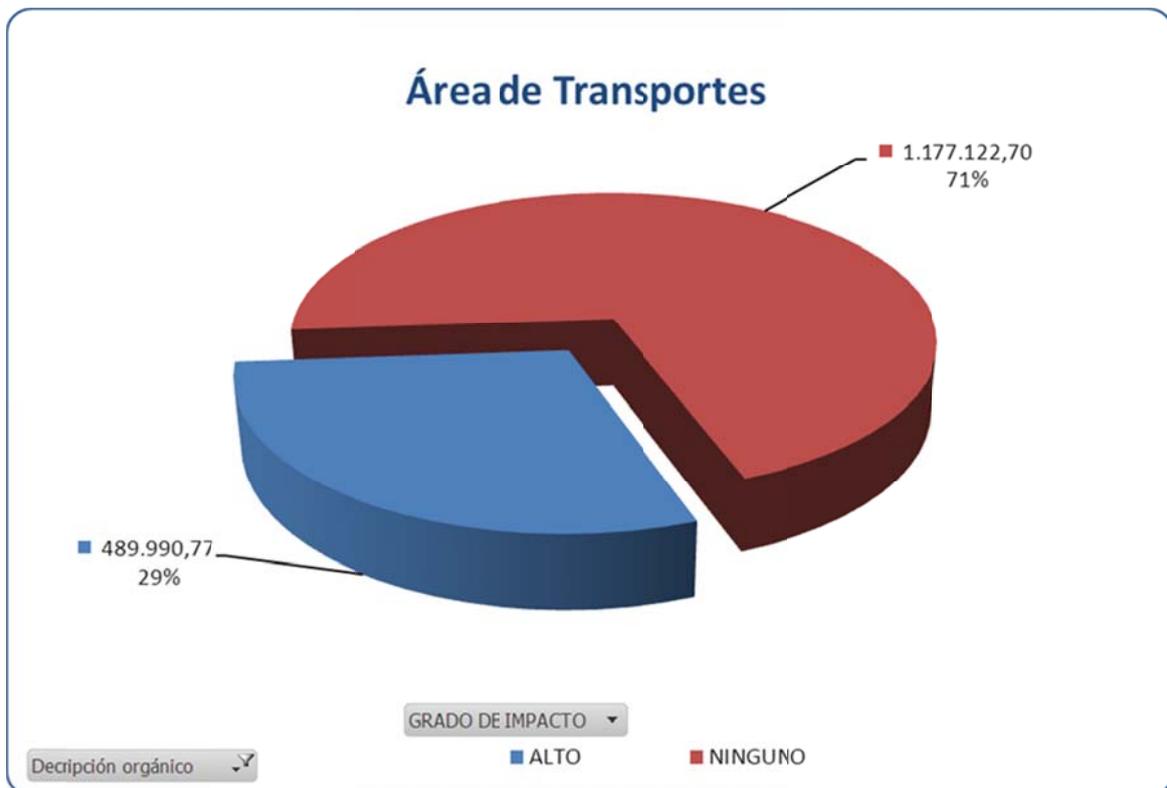
Dadas las características de las competencias de esta área que comprenden funciones como la oficina de objetos perdidos, el departamento de enlace con la subdelegación de defensa, seguimiento de contrataciones municipales o servicio de información y régimen interior, etc., se valora que un 82% no tiene pertinencia de género, y solo un 18% relacionado con trámites dirigidos a la ciudadanía tendría un nivel de pertinencia alto.





ORGÁNICO 30.- TRANSPORTE

El presupuesto municipal adscrito al área de transporte se divide en dos bloques. Una vez valorado con ninguna pertinencia de género el Consorcio de Transportes, constituido por el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en base a la exclusión de entidades que no sean propias del Ayuntamiento, nos queda que el porcentaje 29% del presupuesto que tiene una alta pertinencia de género corresponde al capítulo de personal.

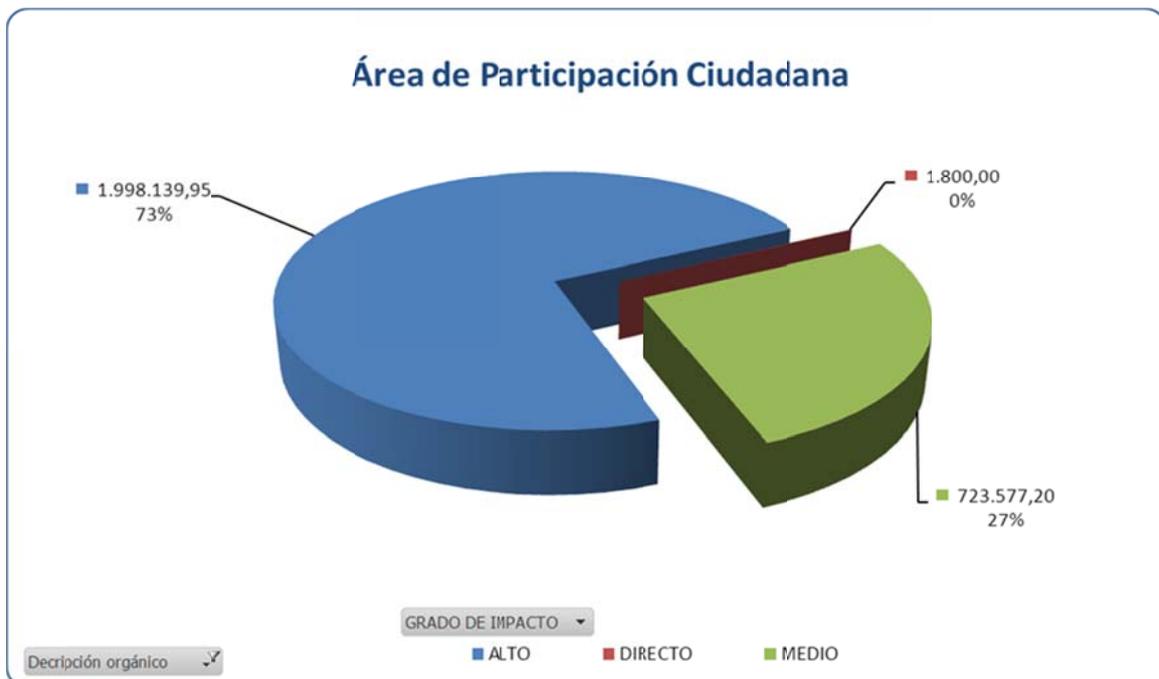




ORGÁNICO 31.- PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS.

El 73% del presupuesto total del Participación Ciudadana tiene una pertinencia alta de género, y un 27% se considera que tiene una pertinencia media. Desde esta área se desarrollan programas dirigidos a promover la participación de la ciudadanía a través del Consejo Social de la ciudad, programas de voluntariado, subvenciones a asociaciones y ONGs. Es imprescindible la presencia de mujeres que incorporen sus demandas y necesidades específicas, su participación en la toma de decisiones, en la acciones formativas pueden reducir las brechas de género existentes en la convivencia ciudadana, incorporando además la perspectiva de género en los proyectos y programas subvencionados por este área etc.

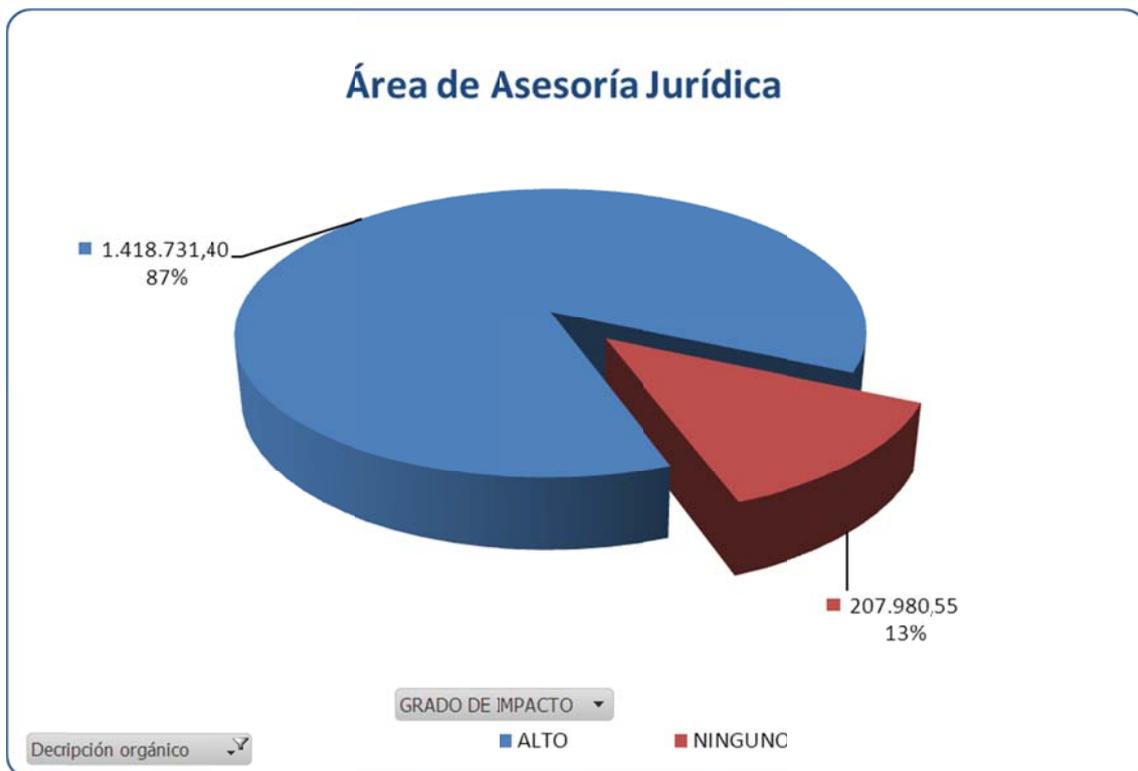
Otro de los aspectos que podemos destacar de esta área es el apoyo a los proyectos de cooperación internacional. Esta es una herramienta fundamental de desarrollo de territorios. Incluir dentro de estos proyectos la dimensión de los cuidados y atendiendo a esto, elaborar programas y acciones donde se tenga en cuenta por un lado la corresponsabilidad dentro de las comunidades a los que va dirigido estos programas y por otro los tiempos de las mujeres para que no queden excluidas como participantes activas en el desarrollo comunitario y constructoras de sus proyectos vitales.





ORGÁNICO 33.- ASESORÍA JURÍDICA

Dado que este organismo asesora, representa y defiende a esta Institución ante cualquier jurisdicción y orden jurisdiccional, y que es responsable, entre otras, de interceder en la posible problemática en las relaciones laborales, teniendo en cuenta la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres, se ha valorado que un 87% del presupuesto tenga una pertinencia alta.



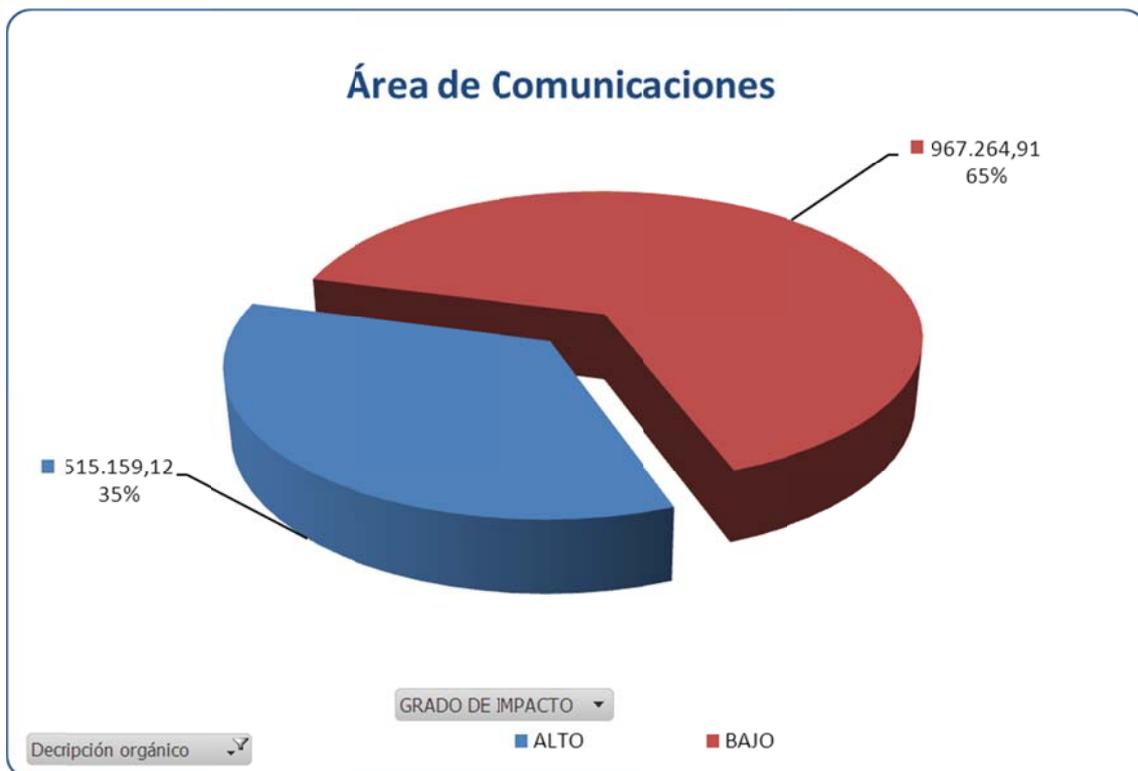
ORGÁNICO 34.- COMUNICACIONES



Como área encargada de la comunicación externa del Ayto., de la supervisión de las campañas institucionales emitidas por el Ayuntamiento de Málaga, puede favorecer que se proyecte un lenguaje inclusivo y no sexista en las notas de prensa y en los mensajes de las campañas, favoreciendo un uso adecuado de la imagen de la mujer y que no se lancen mensajes sexistas. Una parte importante de sus competencias puede ayudar a evitar los estereotipos de género.

Esta área puede convertirse en un referente para los medios de comunicación locales, incorporando una visión respetuosa con la mujer, su papel en la ciudad y el uso que tradicionalmente se ha hecho de su imagen como objeto.

Un 35% del presupuesto tiene pertinencia alta y un 65% tiene pertinencia baja.





ORGÁNICO 35.- JURADO TRIBUTARIO

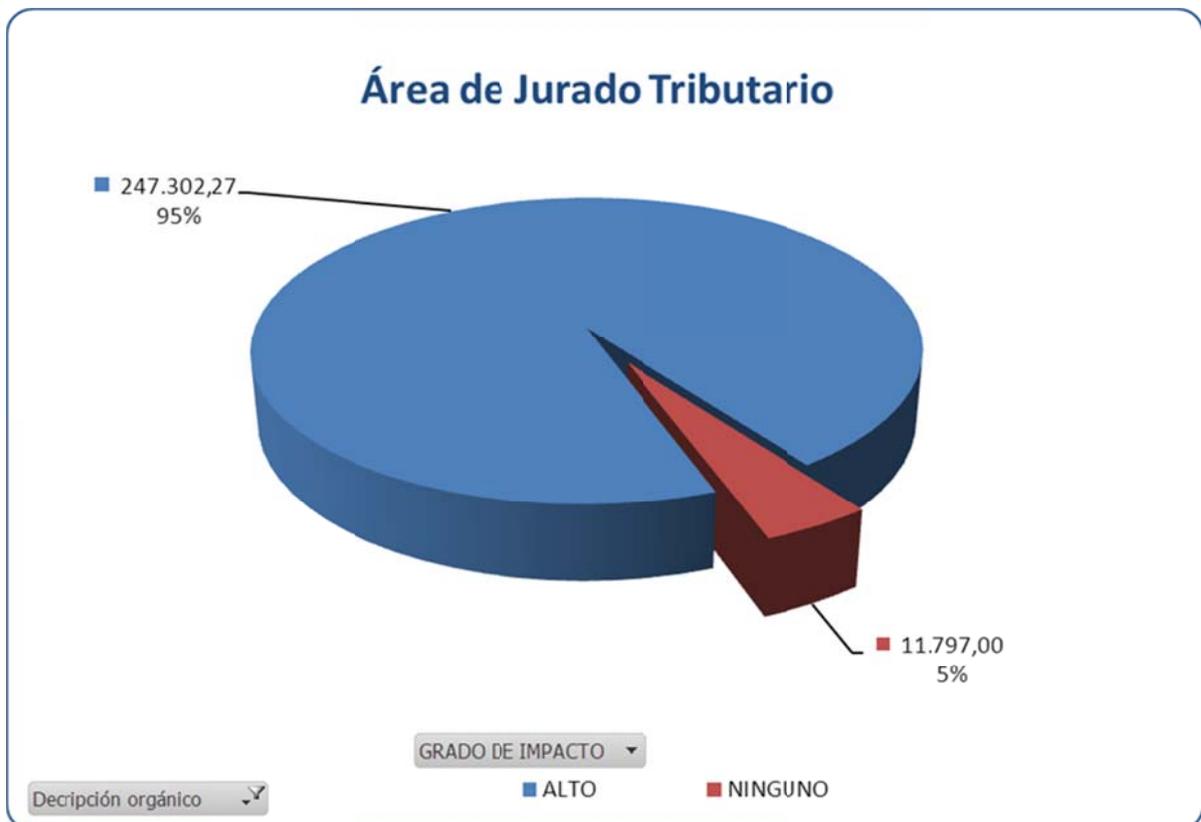
Órgano especializado, creado por la Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local, para resolver las reclamaciones económico administrativas.

1- Resolver, en única instancia, las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de la competencia del Ayuntamiento de Málaga o entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.

2- Emisión de dictamen preceptivo, pero no vinculante sobre, de los proyectos de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga.

3- Elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados.

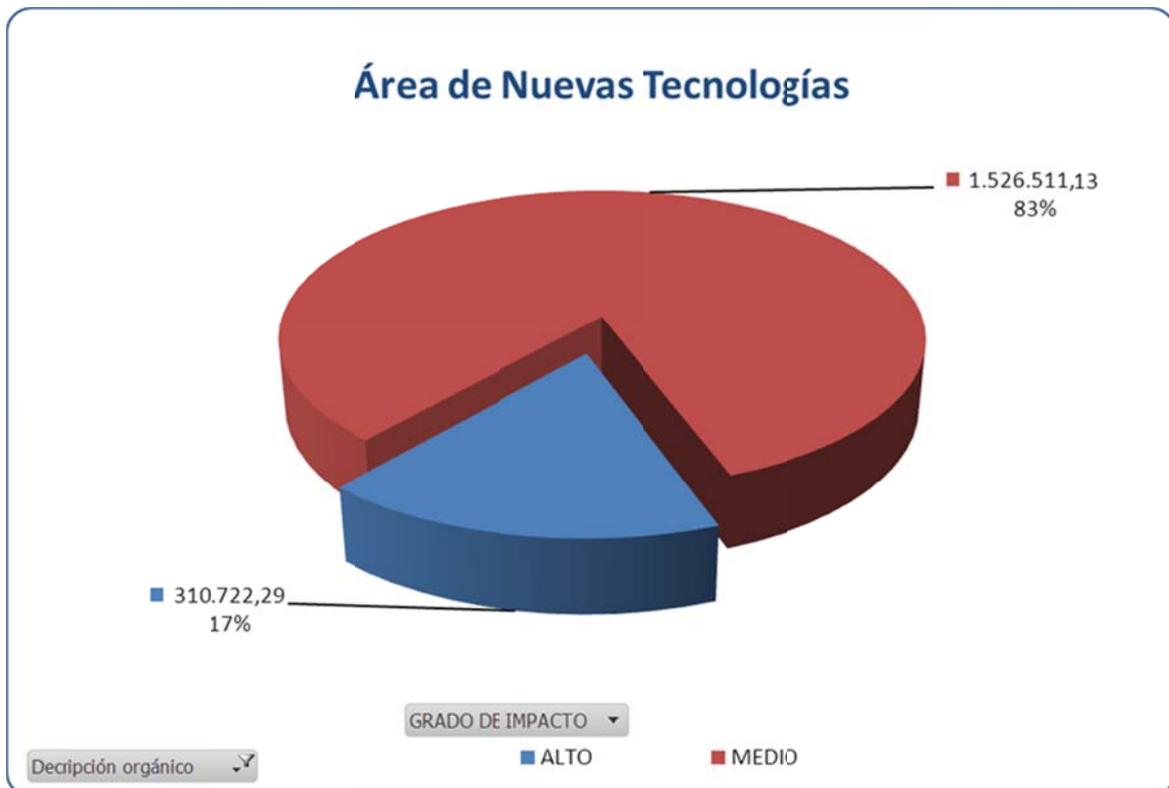
Esta área especializada, entre otros aspectos, en resolver reclamaciones contra los actos dictados en la gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público. La existencia de las brechas de género existentes en la recepción de pensiones, la situación de pobreza de muchas familias encabezadas por mujeres con escasez de recursos económicos podrían ser consideradas en esta área. Es por ello que tiene una pertinencia alta de un 95% de su presupuesto.





ORGÁNICO 36.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

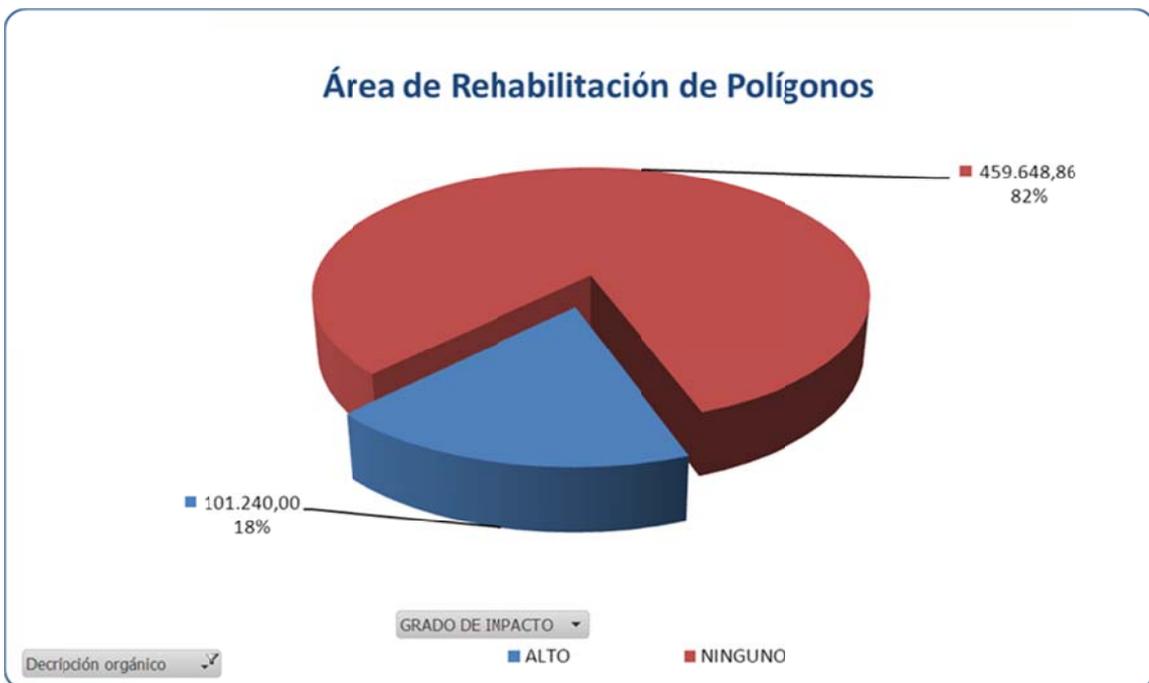
Esta área municipal ha valorado que su presupuesto, el 17% tiene una pertinencia alta, mientras que el 83% del presupuesto tiene una pertinencia media. Existe una brecha digital entre hombres y mujeres, las mujeres se acercan menos que los hombres al uso de las nuevas tecnologías en especial en las mujeres adultas, aun no utilizan las tecnologías y las redes sociales como herramienta que le facilite el acceso a los recursos, información relevante para el empleo, formación, etc., y que desde esta área puede ayudarse a ir reduciéndola formando, dando difusión a la ciudadanía en nuevas tecnologías, porque entre sus competencias está la de garantizar la accesibilidad y usabilidad de los sistemas de información municipales por parte de los sectores ciudadanos con mayores dificultades.





ORGÁNICO 37.- REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES

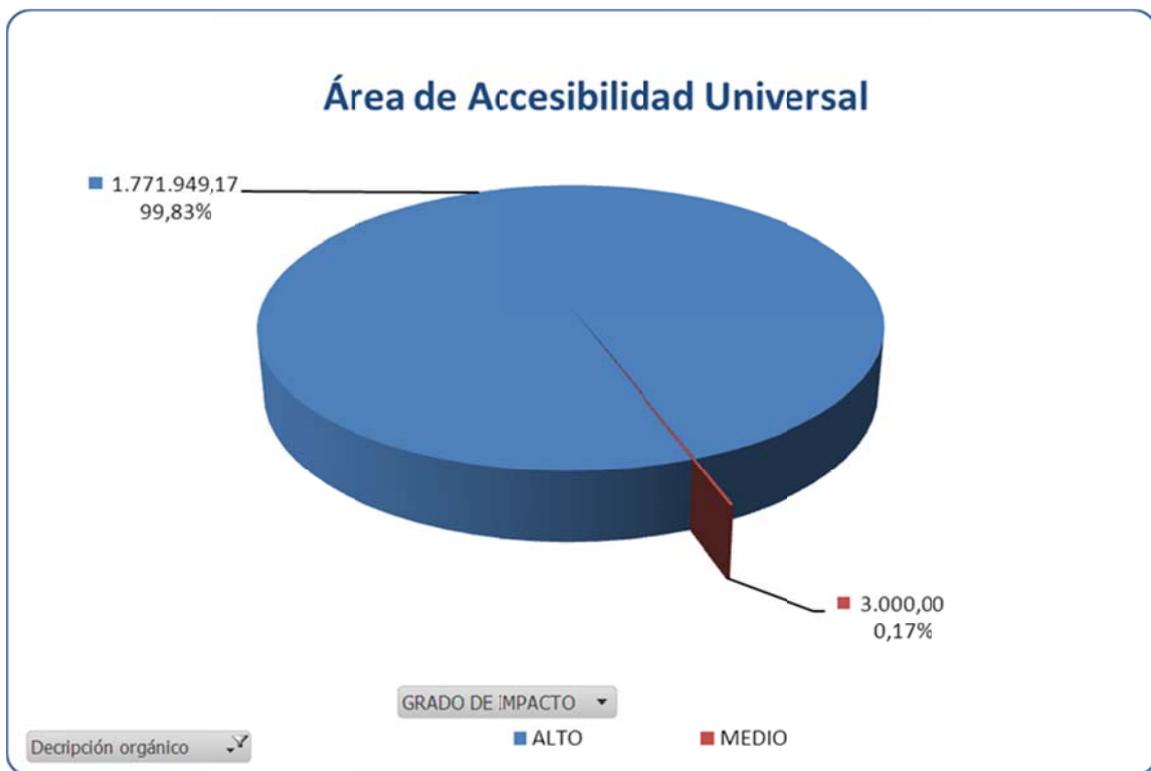
En la medida que las actuaciones de ésta Área están relacionadas con su propio funcionamiento como órgano gestor y coordinador en relación a los parques industriales y empresariales, se considera que un 82% no tiene pertinencia de género.





ORGÁNICO 38.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

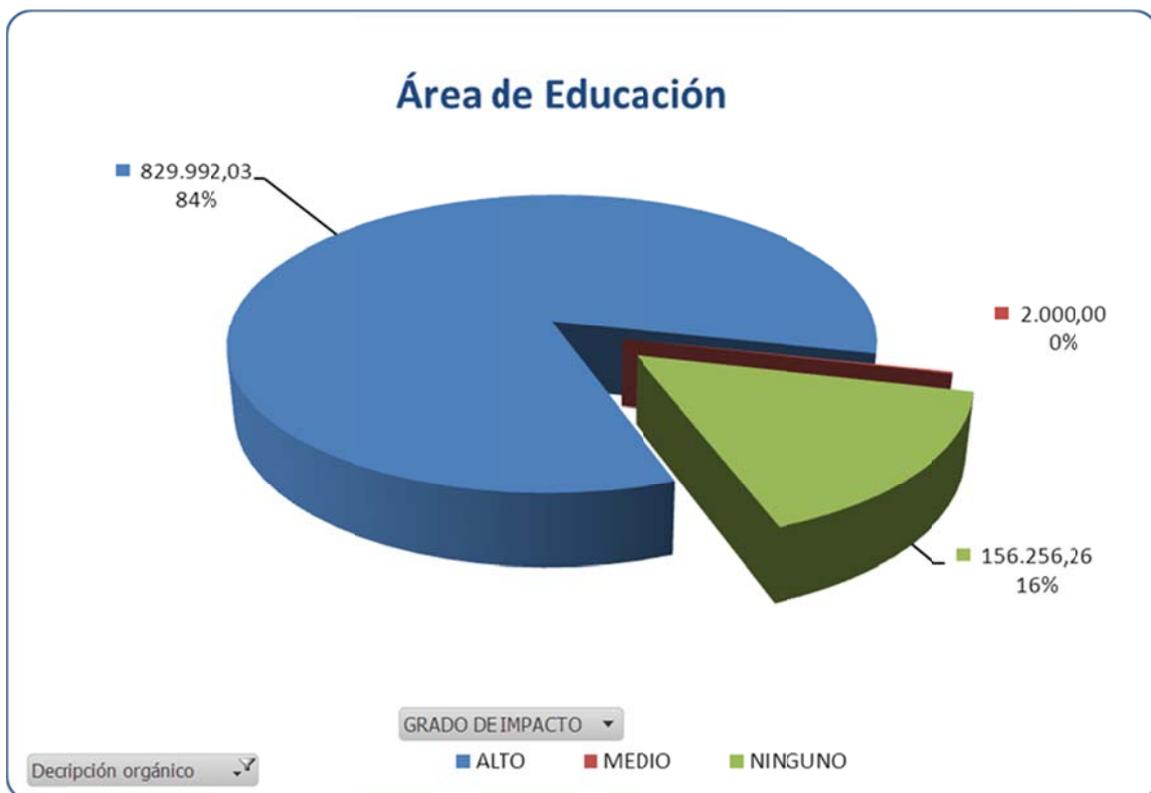
Prácticamente la totalidad del presupuesto de esta área se ha considerado alta, pues es necesario incorporar la perspectiva de género en programas que van dirigidos a fomentar la movilidad de las personas con diversidad funcional. La ciudad debe ser accesible para que transite por ella cualquier persona independientemente de su movilidad. Es por ello que hay que ir eliminando las barreras arquitectónicas en barrios, comercios, instalaciones municipales, transportes etc. Los programas de ayudas a familias, la atención a necesidades y circunstancias socio-familiares de mujeres y hombres con diversidad funcional están marcadas por fuertes diferencias, las genéricas de una sociedad patriarcal y las que se añaden por la doble discriminación que puedan sufrir muchas mujeres por el solo hecho de ser mujer y con diversidad funcional. Ante problemáticas específicas como puede ser la violencia de género es muy importante la labor de prevención y detección que se puede realizar desde esta área con actuaciones específicas.





ORGÁNICO 39.- EDUCACIÓN

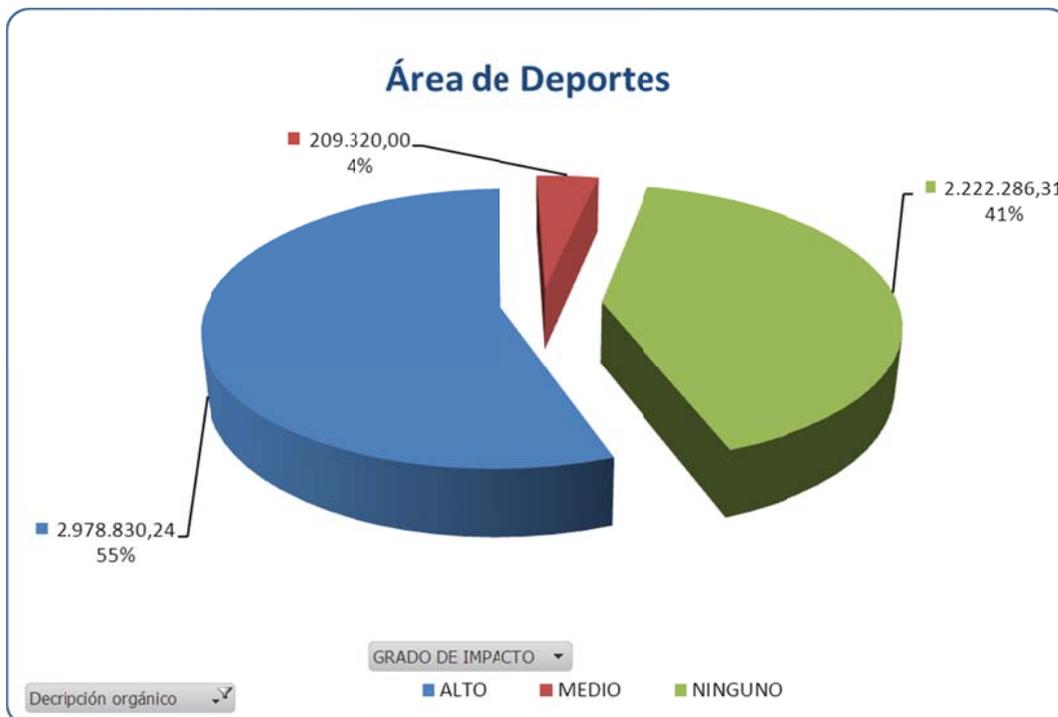
La educación es una de las principales herramientas que permitirán que hombres y mujeres vivan en sociedades cada vez más igualitarias. Las acciones educativas que puedan desarrollarse con objetivos de igualdad, desmontando estereotipos sexistas, incidiendo en la corresponsabilidad, para que el trabajo de los cuidados este sea una responsabilidad social, permitirá conseguir estos objetivos de igualdad. Porque las representaciones deficientes y estereotipada de mujeres y hombres pueden ser desmontadas a través de las acciones educativas planificadas desde este organismo, el ayuntamiento tiene capacidad de intervenir a través de sus diferentes programas, con acciones en las escuelas, con la colaboración con AMPAS, organizando actividades de tiempo libre en las que se incluya la perspectiva de género. Así se ha considerado que un 84% de su presupuesto tiene una alta pertinencia de género.



ORGÁNICO 41.- DEPORTES

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad de género. Siguen existiendo grandes brechas entre el deporte masculino y femenino. Hay una tendencia social en la que se debe ir eliminando la consideración de deporte masculinizado y feminizado. Además hay una menor participación de mujeres en edades comprendidas entre los 16 y los 60 años debido al rol de cuidadora, sumado al de mujer trabajadora que conlleva el menor tiempo disponible para el ocio y el tiempo libre en las mujeres. Por tanto, la perspectiva de género es imprescindible como máxima para que la gestión de las actividades deportivas municipales fomente su práctica en mujeres y hombres de forma igualitaria, rompiendo los estereotipos de género que inciden en los desequilibrios aún existentes.

Desde esta área se ha valorado que un 55% del presupuesto tiene pertinencia de género y un 4% es de pertinencia media, en el presupuesto dedicado a las actividades deportivas dirigidas a la población malagueña en general a través de sus distintos programas. Mientras que parte del presupuesto destinado a inversiones, mantenimiento de instalaciones y equipamiento ha sido considerado con ninguna pertinencia de género.





ORGÁNICO 42.- RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

El presupuesto del Área de Relaciones Institucionales Internacionales se ha considerado con una nula pertinencia al género, puesto que no realiza actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general, sino actuaciones puntuales tendentes a estrechar lazos con otras comunidades internacionales a través por ejemplo de jornadas, conferencias, etc.





ORGÁNICO 43.- ECONOMÍA PRODUCTIVA

La estimulación de la economía productiva de la ciudad supone la inversión en su mayor parte en conceptos que afectan de igual manera a empresas constituidas por mujeres y por hombres. De todas formas en el presupuesto de ésta área se dedican algunas partidas a realizar actuaciones específicas para potenciar el emprendimiento y la presencia en actividades económicas de las mujeres.

En el presupuesto de éste año un 16% tiene una alta pertinencia de género.

